

Iban un Alcalde,
un Constructor y
una Camarera...

Por *Francisco José Marqués Vuelta*

Como ya estoy MUY cansado de oír interesadas versiones del “cuento”, voy a explicar lo que me ha estado sucediendo últimamente en Magaz de Arriba, localidad en la que resido, perteneciente al Ayuntamiento de Arganza. Lo que explico, por supuesto, es la pura verdad. Y la acompaño de documentos para que nadie pueda decir que me invento lo que digo. Yo no miento...

En el año 2001, después de 15 años viviendo en Barcelona, regresé a El Bierzo, la tierra en la que nací y donde sigo manteniendo muchísimos amigos, además de mis familiares más directos.

Como mis padres tienen una casa justo en el límite entre Magaz de Abajo y Magaz de Arriba (pueblo en el que nació mi madre, abuelos y bisabuelos), aquí pasamos mucho tiempo, especialmente durante las vacaciones escolares de mis hijos y sobrinos.

Desde que mi familia y yo venimos por Magaz, la mayoría me ha tratado como un vecino más. Y así, por ejemplo, para las Fiestas de San Pedro, Patrón de este pueblo, siempre se nos ha solicitado nuestra colaboración económica y, por supuesto, siempre hemos ayudado. No sólo yo, particularmente, sino también mis padres y mis hermanas, como familias independientes. Y lo hacemos encantados, que conste.

Como pasamos largas temporadas por aquí, yo siempre he intentado tener buena relación con mis vecinos y, con la mayoría, lo he conseguido. Consciente del “poder” que tiene la familia Cascallana en mi pueblo, y para vivir lo más cómodo posible, también he tratado de crear relaciones de amistad con ellos. Como cuando fui a visitar a Gabino Cascallana, el Alcalde, al Hospital que tiene la Mutua Fremap en Fuenlabrada (Madrid), donde estaba ingresado por una operación en su hombro. Ya sé que no tenía ninguna obligación, pero a mí me han educado para ser amable.

Hace unos cinco años, la hija del Alcalde, Susana Cascallana, me explicó una historia sobre los insultos que recibía de algunos jóvenes que iban por su bar. Según ella, le daban problemas y trataban de desprestigiarla. Yo, inocentemente, la creí.

Fue ella quien me pidió que yo elaborara un escrito para enviar a la prensa. Y lo hice únicamente con la versión que ella me había relatado. Y reconozco mi error. Pero el artículo que escribí lo hice de forma abstracta, sin referirme a nadie en concreto, simplemente exponiendo unas actitudes que, de ser ciertas, a mí no me gustaban.

Como por entonces estaba de viaje, le hice llegar a Susana Cascallana el borrador a través de un familiar y ella le dio el visto bueno. Incluso, en algún párrafo, ella quería ver que yo me estaba refiriendo a alguna persona en concreto, así que, como esa no era mi intención, lo eliminé del escrito final.

Lo envié a Bierzo 7 y lo publicaron. Pero ella estuvo mostrando el primer escrito, el borrador, a varios vecinos de Magaz, porque a ella le gustaba más. Especialmente aquel párrafo en el que ella creía ver que yo me refería a una persona concreta. Y yo no sabía ni siquiera a quién me estaba refiriendo. Sólo criticaba un comportamiento. Por eso titulé el artículo “Magaz de Arriba, por ejemplo”.

En cualquier caso, si aquel escrito mío ofendió a alguien, y si sirve de algo ahora, le pido disculpas por la parte que me toca. Pero, sin pretender justificarme, quiero aclarar que lo redacté por encargo. Fue Susana Cascallana quien me explicó la historia, que yo ni siquiera conocía, y la creí. Yo simplemente quería frenar los rumores interesados, los insultos, los cotilleos crueles y la manipulación maquiavélica, de los que yo creía que ella era la víctima. Me equivoqué y lo lamento.

El 26 de enero de 2003 asumí la culpa de un siniestro en la Plaza de la Iglesia, en el pueblo de Magaz de Arriba, donde se habían encontrado rotos varios bolardos. Digo “asumí” porque aún no estoy completamente seguro de que hubiera sido yo el culpable de aquel daño. Además, en el lugar del siniestro, había restos también de un vehículo marca Mercedes. Pero como yo tenía un lateral de mi coche, un Honda Accord, algo rozado, supuse que yo también había roto alguno de esos pivotes, tal y como aseguraban el Alcalde y su hija.

Entregué el parte de accidente a mi compañía de seguros, que por entonces era Grupo Vitalicio. Tengo constancia de que el Ayuntamiento también estuvo reclamando por los mismos daños a la compañía MAAF, aseguradora de un vehículo Mercedes que, al parecer, también había golpeado los pivotes. Pero no sé si esa compañía llegó a pagar alguna cantidad más.

Lo cierto es que, el 5 de mayo de 2004, mi compañía, Grupo Vitalicio, pagó al Ayuntamiento de Arganza una indemnización de 718 € para que fueran reparados esos bolardos rotos. Nunca los arreglaron y, a fecha de hoy, aún siguen tirados en la plaza.

- **ADJUNTO EL CERTIFICADO DE MI COMPAÑÍA ASEGURADORA COMO DOCUMENTO NÚMERO 1.**

En el verano de 2004, a solicitud del propio Alcalde, me di de alta en el censo de Magaz de Arriba. Fue él quien, en las oficinas del Ayuntamiento de Arganza, le dijo a su Secretario que me censara “en la calle La Matega, sin número, de Magaz de Arriba”. Y fue el Alcalde, Gabino Cascallana, quien firmó mi alta como nuevo vecino, sabiendo perfectamente dónde estaba y está situada la casa de mis padres.

Desde entonces he recibido varios correos del Ayuntamiento de Arganza, dirigidos a mí, indicando la dirección en Magaz de Arriba.

En mayo de 2006 realicé gestiones en la Comisaría de Policía de Ponferrada para renovar mi DNI y mi pasaporte. Para ello solicité un certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Arganza y el Secretario me lo expidió sin problemas. Por eso, en mi actual DNI, consta mi dirección en Magaz de Arriba.

- **SE ADJUNTA COPIA DEL REVERSO DE MI D.N.I. COMO DOCUMENTO 2.**

Pero, a pesar de que he intentado integrarme en el pueblo, desde que vine a vivir para Magaz, tengo frecuentes problemas con la camarera del único bar de esta localidad, que resulta ser la hija del Alcalde. Con ella y con un constructor que se pasa las tardes completas en el Bar Tívoli.

Con ese hombre ya he tenido dos discusiones porque tiene la mala costumbre de hacer comentarios insultantes sobre mí, siempre a mis espaldas. En febrero de 2005 tuve con él una agria conversación en la que acabó metiéndose también la camarera del bar. Tras esa charla privada, hice un escrito dirigido al Alcalde de Arganza intentando que intermediara para que, tanto su propia hija como su amigo, el constructor, dejaran de molestarme. También recibió ese escrito, sellándolo en el Ayuntamiento, sin que pusieran problemas por estar censado en Magaz de Arriba.

- **ESCRITO AL ALCALDE DE ARGANZA EN FEBRERO DE 2005. DOCUMENTO 3.**

En dos ocasiones he tenido que pedir sendas Hojas de Reclamaciones por el mal trato que, de vez en cuando, me da esa camarera en su local. Las dos veces se negó a entregarme esos documentos de uso público, por lo que en ambas ocasiones tuve que llamar al cuartel de la Guardia Civil en Cacabelos para que vinieran ellos al Bar Tívoli a exigirselas. Y así lo hicieron.

- **ADJUNTO COPIA DE LA PRIMERA RECLAMACIÓN COMO DOCUMENTO 4. LA SEGUNDA HOJA DE RECLAMACIONES QUEDÓ EN SU BAR, PERO ELLA DEBERÍA HABERLA ENTREGADO EN LA JUNTA O EN LA OFICINA DEL CONSUMIDOR. ESAS HOJAS OFICIALES VAN NUMERADAS.**

Aunque la camarera siempre explica, orgullosa, que en la primera ocasión no la sancionaron porque era su palabra contra la mía, lo cierto es que en aquella ocasión tuvo que venir la Guardia Civil para exigirle la Hoja de Reclamaciones ya que ella, con muy malas formas, se había negado a entregármela. Eso sí que es demostrable.

Y lo que es cierto, también, es que en días posteriores a aquella discusión fue mi propia familia quien me insistió para que le retirase la queja en la Junta de Castilla y León. Y, por mediación de mis familiares, que saben llegar a mi fibra sensible y no querían tener problemas con los Cascallana, yo mismo retiré la queja que le había puesto a la camarera de ese bar. Por eso, y no por otra cosa, es por lo que no la sancionaron.

- **ADJUNTO MI ESCRITO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DOCUMENTO 5.**

Pero con Susana Cascallana también he tenido escasas temporadas de buen trato, aunque suelen durar muy poco tiempo, debido a la soberbia casi enfermiza de esa mujer. Por ejemplo, en noviembre de 2005 la invité a ella y a su hijo a un concierto del grupo argentino Les Luthiers, que actuaban en Ponferrada. Como ese es uno de los grupos más inteligentes y más cultos que yo conozco, un quinteto de reconocido prestigio internacional, me pareció una buena forma de “educar” a esa mujer. Pero probablemente al día siguiente, o a los pocos días, ya me estaba haciendo desprecios en público, otra vez.

Pasado el tiempo, el jueves 16 de noviembre de 2006, invité a Susana Cascallana a un concierto de Javier Krahe, en la Sala Tarará de Ponferrada. Fuimos juntos y yo le presenté a los músicos y al cantante, con quienes tengo relación personal. Después de aquel concierto, le presté a Susana Cascallana un libro y un disco de Javier Krahe y, sabiendo que actuarían otra vez el sábado día 18 de noviembre, ella me preguntó a ver si volveríamos a ir y si yo le regalaría ese libro que le presté

para que Krahe pudiera firmárselo, dedicado a ella. Yo, en un gesto de amabilidad con Susana Cascallana, le respondí que sí a ambas preguntas.

Al día siguiente, en su bar, como suele hacer cuando hay otras personas delante, sólo recibí otra vez desprecios y malas palabras porque, según la camarera, no quiere que otros clientes sepan que, de vez en cuando, ella y yo tenemos buen trato. Prefiere que todo el pueblo piense que me odia y así, con sus maquiavélicas artimañas, y siempre a mis espaldas, ella puede seguir insultándome, menospreciándome o burlándose de mí, mientras a mí pretende hacerme ver que nos llevamos bien. Pero sólo “a escondidas”.

Este es un “arte” que Susana Cascallana domina muy bien, pero no sólo conmigo...

Como el sábado día 18 volvía a actuar Javier Krahe en Ponferrada, ella, en privado, para que nadie la viera hablar conmigo, o por mensajes de móvil, me preguntó a ver si volveríamos juntos al concierto. Pero aquel día no me estaba gustando nada su actitud, así que le dije que yo sí iría, pero que quería ir solo. Y no la volví a invitar. También le pedí que, si ella iba por su cuenta, que no llevase mi libro para que Javier Krahe se lo firmase. Que retiraba mi ofrecimiento de la noche anterior. Así que, fui solo.

- Por si alguno, en estas invitaciones o temporadas de buena relación, ve (o le dicen que vea) un intento de romance por mi parte, le diré que mi corazón está muy bien acomodado y feliz junto al de otra persona. Y no precisamente en Arganza... Eso lo saben varios amigos míos y la propia Susana Cascallana también lo sabe perfectamente. Mi único propósito, con esos gestos de amabilidad, es llevarme bien con mis vecinos. Incluso con el Alcalde y con su hija. En cualquier caso, si mi intención fuera la de recibir algún tipo de favor de esa mujer o de su padre, mala táctica estoy usando y he usado. A mí me parece mejor estrategia la que usan muchos otros vecinos, que responden “Amén” y aplauden todo lo que dice o hace esa mujer. Yo no.

Después de aquel fin de semana el pasado noviembre, yo estuve de viaje, trabajando, y el jueves día 7 de diciembre regresé de Madrid. Subí al único bar de mi pueblo y Susana Cascallana estaba charlando con el “famoso” constructor, como es habitual. Yo le hice a la camarera un gesto con la cabeza porque quería hablar en privado con ella sobre su comportamiento, además de otros temas. Ella, disimuladamente, para que no la viera Lucinio Mauriz (así se llama el “célebre” empresario), me hizo el típico gesto cerrando todos los dedos de su mano derecha excepto el

medio, con la palma de la mano hacia sí misma. Efectivamente, ese gesto que todos conocemos, con el dedo en punta...

Yo, entonces, hablé en voz alta. Le pregunté a ver si ya había acabado con el libro y el disco que le dejé "el día que fuimos juntos al concierto de Javier Krahe". Ella, como avergonzada porque Lucinio se estuviera enterando de que había ido conmigo a aquella actuación, me dijo que sí. Y yo le pedí que, entonces, me los devolviera. Fue a su casa a por el libro y el disco y me los devolvió, pero ya de forma altiva, con desprecio. Aquella tarde, la camarera me arrojaba el cambio bruscamente, trataba de humillarme y, en alguna ocasión, señalándome, hacía un gesto con su dedo índice en la sien para decirles a otros clientes que yo estoy loco. O sea, lo de casi todos los días, cuando no la llevo a conciertos...

Como yo sabía que lo que le había ofendido es que hablase con ella delante de Lucinio Mauriz y que le exigiese la devolución del libro y el disco que le había prestado, le di la explicación por mi comportamiento. Y, para que otros clientes no se enteraran (yo no tengo ningún interés en formar espectáculos en su bar), le envié varios mensajes por el móvil, como era habitual entre nosotros. En ellos le decía que Lucinio Mauriz nunca ha tenido respeto por mí, así que yo no iba a tenerlo por él. Además, cuando Lucinio está en ese bar, parece que los demás clientes no existamos, así que, según le dije, yo tampoco tengo porqué fijarme en su presencia. También le expliqué que yo no tengo porqué estar callado o pasármelo mal en su bar para que Lucinio se lo pase bien. Y añadí que, lo que tendría que hacer Lucinio Mauriz, es dejar de pasarse las horas en el bar, tomando cubatas, y debería trabajar y dedicarse a poner el alumbrado público en el ayuntamiento de Arganza, que "para eso ha recibido una subvención de la Diputación de 30.000 € este año 2006". Y en Magaz todos sabemos que ese alumbrado lo ha puesto otra persona, un profesional autónomo, que ya tiene un contrato de mantenimiento con el Ayuntamiento.

- **ALGUNAS DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS POR CONSTRUCCIONES LUCINIO MAURIZ, S.L. EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS. SON LAS QUE YO CONOCÍA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2006, PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN, Y POR CUYO COMENTARIO TUVE TANTOS PERJUICIOS POSTERIORMENTE. DOCUMENTO 6.**

Aquel jueves me fui del Bar Tívoli y ya no regresé por la noche. Tampoco el viernes pasé por ese local público, dispuesto a no volver nunca más, a no ser que fuera con algún familiar o por compromiso. Quiero insistir en que ése es el único bar que hay en mi pueblo y es el lugar público donde puedo reunirme con otros vecinos y familiares.

El sábado 9 de diciembre de 2006 recibí una llamada de un familiar. Me dijo que quería hablar conmigo de forma privada, así que lo invité a venir a mi casa. Hablamos sobre las 16:00 h. Me dijo que suponía que yo ya sabía de lo que él quería hablarme y yo le dije que me imaginaba que era por la charla que tuve el jueves con Susana Cascallana, la camarera del bar Tívoli. Me respondió que sí, pero que, en realidad, quien quería hablar conmigo sobre ese tema era Gabino Cascallana, el Alcalde.

Accedí a esa charla y subimos al Bar Tívoli, donde se encontraba Gabino jugando a las cartas. Susana Cascallana, su hija, la propietaria del bar, me miraba con cara cínica, con media sonrisa, como si ella hubiera conseguido que mi familiar o su padre me “doblegaran”. Una actitud típica en ella, cuando no la llevo a conciertos...

Para mantener la discreción, Gabino Cascallana se levantó de la mesa en la que estaba jugando y salió por una de las puertas del bar. Mi pariente y yo salimos por la otra. Nos reunimos en una nave que Gabino Cascallana tiene en Magaz de Arriba, cerca del bar, pero alejada de la mirada de otros vecinos.

Gabino Cascallana me preguntó a ver quién me había informado sobre esa subvención y yo le dije que aparece en la página web de la Diputación de León, porque esa información es pública. Haciendo honor a la frase latina *“excusatio non petita acusatio manifesta”* (Quien da excusas no solicitadas, demuestra su culpabilidad), el propio alcalde me dijo que es cierto que esa subvención se solicitó de forma irregular. Querían comprar un camión con plataforma elevadora para el pueblo, así que solicitó a la Diputación de León esa cantidad de 30.000 € que, según aseguró el propio Gabino en aquella charla, no se ha gastado en la instalación de las farolas. Lo sobrante, según él, se invirtió en ese camión.

El Alcalde, visiblemente nervioso, me dijo que “si no hacemos las cosas así, este pueblo nunca recibiría nada”. Y me pidió por favor que no extendiera esa información por el pueblo, y menos a la prensa, porque estamos en época próxima a elecciones municipales y esa información le haría mucho daño políticamente. Aseguraba, como ha hecho tantas otras veces antes, que ya no se volvería a presentar a Alcalde, pero que quiere retirarse con la cabeza alta y no con dudas sobre su gestión. Yo le dije que mi intención no era hacerle daño a él. Que lo único que pretendía era parar los pies a su hija Susana y a Lucinio Mauriz, que hablan de mí a mis espaldas, insultándome o burlándose y, cuando yo estoy en el bar, se ríen burlescamente y hacen gestos a otros clientes con desprecios hacia mí. Incluso, textualmente, le dije “Mira, Gabino, por mí como si te metes el

dinero en el bolsillo, lo que tú hagas me da igual”. Gabino Cascallana me dijo que él mismo hablaría con Lucinio y con su hija para que, a partir de entonces, me trataran con respeto. Le recordé el escrito que ya había hecho en febrero de 2005 y que dejé en el Ayuntamiento de Arganza dirigido a él, como Alcalde. Él dijo que sí, que lo había recibido y que lo recordaba, pero añadió que “Yo no puedo con mi hija”... Debería llevarla a más conciertos, que la música amansa a las fieras. Al menos un rato...

Con muy buenas intenciones por ambas partes, Gabino fue al bar para hablar con su hija (supongo), yo fui a trabajar a Cacabelos y, más tarde, a cenar a mi casa. Después de cenar, sobre las 23:00 h. subí al Bar Tívoli para tomar algo. Era sábado y, por no ir a Ponferrada, preferí quedarme en el bar de mi pueblo, tranquilamente, muy cerca de mi casa, a unos 600 metros, tomando unas copas con mis vecinos.

Dentro del Bar Tívoli había otros clientes y en la calle otros vehículos aparcados, como siempre. Pedí una copa y, al cabo de una hora aproximadamente, otra. Mientras tanto, como tengo por costumbre, leía y charlaba con otros vecinos sentado tranquilamente en la esquina que me era habitual, de espaldas a la puerta de entrada.

La camarera, Susana Cascallana, supongo que tras haber tenido una charla con su padre, se mostraba especialmente arisca conmigo. Me servía con malos modos y me arrojaba el cambio bruscamente (comportamiento bastante habitual en ella, cuando no la llevo a conciertos). De vez en cuando, mientras charlaba en voz baja con otros clientes, miraban hacia mí y se reían burlonamente.

La camarera en ningún momento me dijo que me fuera del bar ni que quería cerrar. Me servía mis copas que yo, por supuesto, iba pagando. Pero ella, a escondidas, desde la calle, por su móvil, sin decirme nada, llamó a la Guardia Civil.

Sobre las 00:15 h., sin previo aviso, me dijo por primera vez y de forma brusca y autoritaria “Hala, acaba la copa, que voy a cerrar”. Y yo, de espaldas a la puerta, le respondí, de forma educada, que acababa de servirme y cobrarme esa copa que tenía en las manos y que no pensaba irme hasta que no la acabara. Justo entonces, por mi espalda, apareció un agente de la Guardia Civil que me dijo que me fuera. Yo le repetí lo mismo que acababa de decirle a la camarera. El agente me quitó la copa de mi mano violentamente y volvió a decirme que saliera del bar para identificarme. Como no me parecía justo lo que estaba sucediendo, yo le entregué al agente mi DNI y le pedí a él su número de placa, pero ese guardia se negó a facilitármela. Nuevamente me

dijo que saliera del bar, en un tono enfadado y con gestos autoritarios, más propios de un portero de discoteca que de un agente de la autoridad al servicio público. Pero, por supuesto, aunque yo ya me había identificado, salí a la calle. No soy tan necio como para enfrentarme a un Guardia Civil.

Susana Cascallana aprovechó para salir del bar y cerró la puerta de su local.

- Aquí me asalta una duda. Según se indica en la denuncia, yo era el último cliente que quedaba en el bar, pero yo sé que había alguno más. Los que probablemente ella usa como testigos para defender su versión. Unos testigos un tanto “contradictorios”, creo yo. Porque, o estaban y entonces yo no era el último cliente del bar, como ella aseguró en su denuncia, o no estaban y entonces no deberían hacer de testigos...

Cuando la camarera cerró su bar, aún tuvo la desfachatez de dirigirme una sonrisa, a espaldas de los agentes, con gesto cínico y “victorioso”. Los Guardias Civiles, ni a ella ni a los otros clientes con los que se fue a Ponferrada les pidieron que se identificasen, sólo a mí.

Entonces, los agentes me preguntaron a ver si el coche que se encontraba estacionado a la puerta del bar era el mío. Yo les dije que sí y ellos me pidieron la documentación del vehículo. Aunque yo no estaba conduciendo, me pidieron el recibo del seguro, la ficha técnica, el carnet de conducir y otros documentos que yo consideraba innecesarios. Como todo estaba en regla, fue entonces cuando uno de los agentes me dijo que retirase el coche de ese lugar, porque estaba mal estacionado. Yo les dije que todos los vecinos del pueblo estacionan ahí. Incluso la dueña del bar y su familia. El agente, con malos modos, volvió a insistir en que retirase el coche porque, si no, me denunciaría. Yo le dije que acababa de salir del bar y que había bebido, pero el agente insistía en que me llevase mi coche de allí.

Finalmente, y como mi casa está a unos 600 metros del bar, delante de los dos agentes (obligado por sus órdenes) y sin que me detuvieran, me subí en el coche y conduje hasta mi casa. El coche patrulla de la Guardia Civil salió circulando hacia Cacabelos, en sentido contrario.

- Quiero hacer hincapié en que esos agentes no llegaron a denunciarme por mal aparcamiento delante del bar Tívoli. Sólo me obligaron a retirar el coche, precisamente para no ser denunciado. Ni cumplimentaron la denuncia allí ni, por supuesto, me la ofrecieron para firmar.

Cuando ya había llegado a mi casa, habiendo conducido tranquilamente los 600 metros que me separaban del bar, sin cometer ninguna infracción ni imprudencia, con mi coche aparcado y yo en el interior de mi domicilio, para tratar de relajarme un poco, me serví la copa que no me habían dejado acabar en el bar Tívoli y le di un trago. Y fue en es momento cuando, en la calle, oí el sonido de una sirena de policía, sólo un segundo.

Salí y, de nuevo, vi a los dos agentes que me habían identificado en el Bar Tívoli, los que me quitaron la copa de mi mano con violencia, quienes me habían obligado a salir del local a la fuerza, aquellos que me pidieron todos los documentos de mi vehículo, los que me obligaron a retirar mi coche por estar mal aparcado, los que me permitieron (me lo ordenaron) conducir hasta mi domicilio... Y yo, que ya había llegado tranquilamente a mi casa y que pensaba que todo había sido un mal trago por la mala fe de una camarera, tuve que escuchar en mi propia casa a los agentes diciéndome “Y ahora le vamos a hacer la prueba de la alcoholemia”.

A mí aquello ya me pareció un ridículo exceso de celo y prácticamente un ensañamiento conmigo, y así se lo manifesté a los agentes. Intenté grabar la situación con mi móvil, pero no tenía batería, así que intenté volver a entrar en mi casa. Uno de los agentes se puso delante de mí para prohibirme el paso. Yo le pregunté a ver si estaba detenido por algo y él me dijo que no. Yo le dije “Entonces me puedo mover por donde quiera, y mucho más para volver a entrar en mi casa, de donde ustedes me han hecho salir”. Entré y puse mi móvil a cargar. Como los agentes seguían a la puerta, esperando a la furgoneta de Atestados que me iba a hacer la prueba de alcoholemia, yo cogí una cámara de vídeo con la intención de grabar lo que me estaba sucediendo. Busqué una cinta virgen, la introduje en la cámara y comencé a grabar. Salí otra vez a la calle con ella. Mi única intención con la cámara era grabar la voz de mi conversación con ellos. Nunca intenté grabar sus rostros ni el vehículo policial porque, además, en la calle no había luz suficiente para registrar imágenes. Mantenía la cámara de vídeo pegada a mi cuerpo.

El agente más joven, el que más se estaba ensañando conmigo, me pidió que dejara de grabar y que le diera esa cinta. Yo le respondí que no, porque en esos momentos estaba en la calle, a la puerta de mi casa, y me parecía injusto todo lo que me estaba sucediendo aquella noche. El agente, bruscamente, me quitó mi cámara de mis manos y, sin ningún cuidado, estuvo tocando todos los botones de mi cámara hasta que, por fin, la pudo abrir. Sacó la cinta que yo estaba grabando y se quedó con ella. Me dijo que la iba a entregar a un juez por si en esa grabación hubiera indicios de algún delito.

Entonces le dije al agente que yo soy detective privado (y le mostré mi credencial expedida por el Ministerio del Interior) y que sé que tengo derecho a grabar mis propias conversaciones e incluso a grabar imágenes en lugares públicos. Que él me ha quitado de mis manos mi herramienta de trabajo, ha sacado violentamente la cinta de vídeo que estaba grabando y que quizá la haya estropeado.

Además, le aclaré que al día siguiente hablaría con un capitán de la Guardia Civil (cosa que efectivamente hice) para ver si el comportamiento de esos guardias era el normal. En ningún momento les “amenacé” con mi profesión, como parecía querer dar a entender el guardia, ni con que el capitán de la Guardia Civil fuera a ir a su Puesto de Cacabelos a reprenderles.

Sí que les dije que, si mi coche estaba mal aparcado a la puerta del bar y que si la hora de cierre de ese local era las 00:20 h., que yo, para evitar agravios comparativos, también les llamaría cuando viera otros vehículos estacionados en el mismo lugar o el bar abierto más tarde de esa hora. Y añadí que esperaba que fueran tan “eficaces” con su trabajo como lo estaban siendo conmigo. En ningún momento les dije que fuera a “dar guerra desde Magaz”, sino que yo denunciaría a otros coches mal aparcados a la puerta del bar, tal y como estaba mi coche momentos antes, cuando ellos mismos me obligaron a moverlo por estar mal estacionado. Supongo yo que la Ley es la misma para todos...

- En días siguientes he llamado al cuartel de Cacabelos cada vez que hay coches mal estacionados, pero sin tener en cuenta quiénes eran. No hice denuncias concretas, sino advirtiéndoles que, en el mismo lugar en el que me multaron a mí, siguen aparcando coches. Y lo hice para evitar agravios comparativos y para defenderme en el Juzgado. Pero, a día de hoy, la mayoría de los clientes de bar Tívoli aún siguen estacionando sus vehículos a la puerta. Se ve que soy yo el único que debe someterse a esa prohibición.

Después de una hora de espera, entrando de vez en cuando en mi casa, llegó la furgoneta de Atestados. Los otros dos agentes fueron mucho más amables que los dos primeros y uno de ellos se extrañaba por el lugar en el que me estaban haciendo la prueba: Mi propia casa, en un pueblo que no supera los 200 habitantes, en un camino sin salida, con mi coche bien aparcado... El encargado de hacerme la prueba, al verme fumar, amablemente me sugería que no lo hiciera, “porque la prueba le puede dar más alto”. Yo le respondí que todo aquello me estaba pareciendo muy injusto, que yo estaba en mi casa y que, “en mi casa, yo fumo y bebo y hago lo que me da la gana”.

La última prueba se me realizó a la 1:34 h., una hora y cuarto después de abandonar el bar Tívoli, de donde fui sacado por la fuerza. El índice de alcoholemia fue de 0'72. Un "grave" peligro para ver la tele y acostarme a dormir, que es lo que estaba intentando hacer en mi casa, si no me hubieran sacado de ella.

Quiero insistir en que, en el bar Tívoli, únicamente me había tomado una copa y media. Y eso después de cenar. El grado de alcoholemia, 0'72, es cierto que prohíbe conducir, pero no impide razonar. Es más, hace muy poco tiempo, incluso para conducir, habría dado negativo.

De todas formas, en ocasiones anteriores, cuando he estado largo rato en el bar, he preferido regresar a mi domicilio caminando y así evitar conducir. Al fin y al cabo, desde el bar Tívoli hasta mi casa tengo diez minutos a paso lento, un corto paseo. Este día, con los agentes de la Guardia Civil a mi lado, con más motivo habría hecho lo mismo, si no hubiera sido porque uno de ellos, con tono muy autoritario, me estaba obligando a llevarme el coche de aquella calle.

Cuando acabamos esas gestiones a la puerta de mi casa, el guardia que manejaba el alcoholímetro, le preguntó a su compañero, el que había llevado la voz cantante en todas las actuaciones, a ver si quería denunciarme por alguna cosa más. Ese agente, delante de sus compañeros, dijo que no, que no quería denunciarme por nada más. Tampoco por desobediencia, se entiende.

Pero el día 28 de diciembre de 2006, Santos Inocentes, me llegó una citación del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Ponferrada en la que me hacían saber que había sido denunciado por los agentes de la Guardia Civil por presunta Desobediencia. Con ella llegaba también una copia de la denuncia por mal aparcamiento delante del bar, que aquel día no me pusieron.

- **SE ADJUNTA COPIA DE ESTAS DENUNCIAS COMO DOCUMENTOS 7.**

En días siguientes, y únicamente para defenderme de esa denuncia por mal aparcamiento, llamé en varias ocasiones al cuartel de la Guardia Civil de Cacabelos para advertir que, en el mismo lugar en el que me habían denunciado a mí, delante del bar Tívoli, seguían aparcando "mal" otros coches.

En algunas ocasiones, por extraña casualidad, a los cinco minutos de mi llamada y sin que hubiese llegado a la zona ningún coche patrulla de la Guardia Civil, todos los clientes salían del bar para aparcar bien sus vehículos, como si hubieran sido avisados de mi llamada.

Así que, para evitar esas “extrañas casualidades”, empecé a grabar en vídeo a los automóviles que estaban tan mal aparcados como yo lo estaba el día 10 de diciembre, cuando los agentes de la Guardia Civil de Cacabelos me denunciaron a mí. Como en varias ocasiones me respondían desde León, los agentes de la autoridad me pedían que esperase por la zona para que les señalara dónde estaban los vehículos mal estacionados, porque ellos nunca los veían. Sólo me vieron a mí. Y allí esperé en varias ocasiones.

En una de ellas, a la puerta del bar, se encontraban estacionados el coche de la camarera (la que me había denunciado a mí), el del Alcalde (su padre) y el del constructor amigo de la familia. Tres en raya... Yo estaba sentado en la plaza, esperando a la Guardia Civil y ellos, desde la puerta del bar, me hacían burla como queriendo decirme que allí sí que podían aparcar ellos, pero yo no. El constructor, incluso, se tocaba la entrepierna y movía su mano mientras me miraba fijamente, en un gesto muy “gracioso” que yo ya había visto en los zoos...

Cuando llegó el coche patrulla de la Guardia Civil, era el propio Alcalde quien les decía a los agentes que en esa carretera siempre se había aparcado delante del bar, como si su propia multa le pareciera injusta, pero no la mía. Es más, el Alcalde, aquel día, me volvió a denunciar a mí, esta vez por estar aparcado detrás de la iglesia, donde aparca el cura cada Domingo, cuando va a dar la misa.

Yo, por supuesto, advertí que si también me llegaba esa multa, tendría que denunciar al párroco o a cualquiera que aparcara en ese lugar donde Gabino Cascallana me estaba denunciando a mí. Añadí que quizá, por decisión del Alcalde, a partir de ahora ya no se podrá estacionar en ningún lugar de Magaz de Arriba. O quizá soy yo el único que no puede aparcar o circular por ese pueblo... Entiendo yo que, no sólo en Magaz, sino en toda España, los ciudadanos somos iguales ante la Ley. Pero quizá en Arganza, para el Alcalde, los vecinos tenemos los derechos que él quiera concedernos. Depende de si somos buenos clientes del bar de su hija o de si lo votamos correctamente a él.

Cabe recordar que, durante las Navidades de 2005, fue el propio Gabino Cascallana quien llamó “caradura” a José Luis Prada (Prada a Tope) cuando éste se quejó porque todos sus clientes habían sido multados por mal aparcamiento delante del Palacio de Canedo.

Y quiero añadir, para que se pueda apreciar la diferencia, que el Palacio de Canedo es un Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, declarado así por la Dirección General de

Patrimonio. Y José Luis Prada un gran empresario con una trayectoria impecable y admirable (al menos para mí), conocido prácticamente en todo el mundo. Debería ser un orgullo para Arganza que Prada a Tope esté ubicado en este ayuntamiento. Pero a alguno parece que le da rabia. Y lo que sorprende es que uno de esos algunos sea el propio Alcalde...

Pero bueno, como se puede ver, el Palacio de Canedo no es lo mismo que el bar Tívoli y José Luis Prada no es lo mismo que Susana Cascallana. No, no es lo mismo.

- **SE ADJUNTAN LAS DECLARACIONES A LA PRENSA DEL ALCALDE DE ARGANZA CONTRA PRADA A TOPE. SERÍA INTERESANTE QUE CADA UNO CAMBIARA EL NOMBRE “PALACIO DE CANEDO” POR “BAR TÍVOLI” Y EL DE “JOSÉ LUIS PRADA” POR “SUSANA CASCALLANA” PARA COMPROBAR QUE LA SITUACIÓN ERA EXACTAMENTE LA MISMA. PERO EN ESTA OCASIÓN, DELANTE DEL BAR DE SU HIJA, EL ALCALDE NO TENÍA TANTO INTERÉS EN QUE LOS CLIENTES FUERAN DENUNCIADOS. DOCUMENTOS 8.**

Pero la historia sigue. El 17 de enero de 2007 me llegó un escrito del Ayuntamiento de Arganza firmado por el Alcalde, padre de la camarera del bar Tívoli, dándome de baja en el censo municipal.

- **SE ADJUNTA ESTE ESCRITO OFICIAL. DOCUMENTO 9.**

El día 19 de enero yo le respondí y, como era viernes y el Ayuntamiento ya estaba cerrado, entregué mi escrito de disconformidad el lunes día 22 de enero, seis días después del suyo, dentro del plazo de diez días que me concedía. El secretario del Ayuntamiento selló la entrada de mi documento.

- **MI RESPUESTA AL ALCALDE DE ARGANZA. DOCUMENTO 10.**

Y, como ya no creo ni en el Ratoncito Pérez, ni en los Reyes Magos, ni en las casualidades, daba por supuesto que este repentino deseo del alcalde por “echarme” del pueblo se debía a la conversación que tuve con él sobre las subvenciones que ha estado recibiendo Lucinio Mauriz. Tampoco consideré casualidad la denuncia que me puso su hija, aquella misma noche, estando en su bar como cliente. Así que, como últimamente estaba teniendo muy mala suerte por mi comentario, pues me permití hacer una solicitud formal de información por escrito sobre aquellas subvenciones que conocía por entonces.

- **SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE ARGANZA, QUE NUNCA TUVO RESPUESTA. DOCUMENTO 11.**

Pero el día 2 de febrero de 2007 sí que recibí una Resolución de la Alcaldía dictada el 31 de enero de 2007, en el que insistía en despedirme de su censo y enviar mis datos personales al Ayuntamiento de Camponaraya donde, según él, yo tengo que estar censado. Lo dice Gabino, punto redondo... Por ganas, seguramente querría “censarme” en Guantánamo, pero no puede, mal que le pese...

- **RESOLUCIÓN DEL ALCALDE DE ARGANZA “ECHÁNDOME” DEL PUEBLO. DOCUMENTO 12.**

La respuesta a esta resolución se la hizo llegar mi abogado al Ayuntamiento a través de la Junta de Castilla y León.

- **ESCRITO DE MI ABOGADO AL AYUNTAMIENTO, REFERIDA A LA BAJA EN EL CENSO. DOCUMENTO 13.**

El día 14 de febrero de 2007, Día de los Enamorados, se celebró un Pleno en el Ayuntamiento de Arganza y la oposición preguntó al Alcalde por algunas de las subvenciones recibidas por el constructor Lucinio Mauriz. No quiso responder a esas preguntas.

- **RECORTES DE PRENSA DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2007. DOCUMENTOS 14.**

También le preguntaron por mi baja en el censo y por la indemnización recibida de mi compañía aseguradora para reparar los bolardos de la plaza y el Alcalde, hecho una furia, no sólo no respondió sino que, delante de varios periodistas, me insultó y dijo que aquellos bolardos los rompí por ir conduciendo borracho.

Pues ahora mismo quiero explicarle a Gabino Cascallana que para decir algo hay que demostrarlo. Aquel día yo no conducía borracho, sino que había una niebla muy espesa y, lamentablemente, no vi los pivotes. Si es que fui yo quien los rompí... Pero incluso podría asumir ese “crimen”, porque un accidente lo puede tener cualquiera. Venga, vale, Alcalde, yo rompí los bolardos y el “accidente”

se produjo por conducir bebido. ¿Y qué? En el Pleno del Ayuntamiento nadie te preguntó eso. Te preguntaron a ver dónde está ese dinero que mi compañía te pagó a ti para que repararas los puñeteros pivotes.

A mí no me gusta nada este estilo, pero ya que a ti, falto de argumentos, te encanta caer en el insulto y en las descalificaciones personales, te quiero recordar que en mi siniestro fueron sólo dos. Y fueron sólo bolardos... Podemos recordar todos juntos lo ocurrido hace unos 20 años cuando tú te llevaste por delante a cinco... cinco jóvenes vidas... ¡Y tú sí que ibas borracho! En lo único que coincidimos es que, en ambos casos, los daños han sido irreparables... En un caso, porque ya no se puede. En el otro porque a ti no te da la gana.

No creo que seas tú quién para auto-ensalzarte como juez moral de nada. Pero ni siquiera voy a seguir tu juego. Yo no soy tan ruin. Y yo sí que tengo argumentos y razones, así que no necesito insultarte.

Llevo 22 años con carnet de conducir y hago una media de 70.000 km. al año al volante. Y te aseguro (y puedo demostrarlo) que nunca he dado positivo en un control de alcoholemia mientras conducía.

Hay individuos que tienen por norma descalificar a sus vecinos para así anular el criterio y el honor de los demás. Tú, Gabino, eres de los que piensas que, insultando a los otros, te haces tú mejor.

Yo llevo demasiados años en Magaz escuchando insultos y adjetivos humillantes que han llegado a mí a través de mis familiares y amigos. Porque yo también los tengo en este pueblo, Alcalde, por mucho que a ti y a alguno más os moleste.

Y como estoy cansado de que me tachéis de loco, gilipollas o alcohólico, adjunto a este escrito el resultado de una analítica que me hice el pasado verano. Yo ya sé que esto es algo muy íntimo y privado y que no tendría porqué mostrarlo, pero lo hago voluntariamente para que mis vecinos, e incluso algunos familiares, vean que no estoy ni loco ni alcoholizado. Y para que vea el Alcalde que ni siquiera tengo alto el colesterol ni los triglicéridos, por si le importaba algo. No tengo enfermedades venéreas y he dado negativo en la prueba del SIDA, que también me hice. Para que veas, Alcalde... ¿Se necesita algún certificado médico más para poder vivir tranquilo en Magaz, sin recibir insultos ni humillaciones?

- **CHEQUEO MÉDICO Y RESULTADOS ANALÍTICOS. DOCUMENTO 15.**

A ver si tú, Alcalde, tu socio constructor o tu hija, tan “perfectos” que sois, os atrevéis a mostrar en público documentos que certifiquen vuestra salud como lo estoy haciendo yo ahora.

Te ruego que NUNCA más me vuelvas a tratar de alcohólico porque, si me ponéis otra vez ese calificativo en público, y siempre a mis espaldas, a vuestro estilo, vosotros mismos os retrataréis como unos MENTIROCOS y unos MANIPULADORES.

Yo nunca he negado que beba. Como bebes tú, tu hija y, sobre todo, tu socio. De momento, Alcalde, beber unas copas no es delito. Y mucho menos lo es para mí, en exclusiva, como si fuera el único en España (o en Arganza) que tampoco tiene derecho a tomar una copa cuando estoy de descanso. Y si algún día me emborracho, es mi problema. Tú cuida de tu salud y deja en paz la mía.

Porque una cosa es beber y otra, como tú pretendes hacer creer, es ser un alcohólico. Insisto, yo NUNCA he dado positivo al volante, cosa que tú no puedes decir. Y yo nunca bebo cuando trabajo, cosa que tu hija o tu socio constructor tampoco pueden decir.

Es cierto que di positivo en mi casa, la noche del sábado 9 de diciembre de 2006. Esa ha sido la única vez que yo conduje tras haber bebido alcohol. Y fue porque tu hija, después de cobrarme las copas que me tomé en su bar, me denunció a la Guardia Civil intentando que me sancionaran, que me retirasen el carnet o cualquier otro castigo, cuanto más grande, mejor. Por eso aquel día los agentes de la Guardia Civil, tras la llamada de tu hija, la “ilustre” hija de un Alcalde, me identificaron en el bar Tívoli, me expulsaron del local con malos modos, me pidieron la documentación de mi coche, me denunciaron por estar mal aparcado, me obligaron a conducir, me denunciaron por Desobediencia, por dar positivo en mi casa una hora y cuarto después de salir del bar de tu hija... Todo muy “bonito”... Y toda la mala suerte de aquella noche ocurrió, ni más ni menos, porque aquella misma tarde tú y yo habíamos estado hablando sobre unas subvenciones que ha recibido y recibe tu socio constructor.

Pero, gracias a Dios, la verdad sólo tiene un camino y la Justicia, muchas veces, hace valer su poder.

Así, el día 5 de febrero de 2007 se celebró el Juicio en el que yo me defendía de las acusaciones de los Guardias Civiles que acudieron al bar de tu hija, obedeciendo sus órdenes.

Y el día 9 de febrero salió la Sentencia por la que me absuelven de esas acusaciones. Gabino, Susana, no siempre vosotros vais a tener la razón. Ni siquiera manipulando a los vecinos del pueblo o a los agentes de la autoridad.

- **SENTENCIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN 1 DE PONFERRADA POR LA DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL POR DESOBEDIENCIA. DOCUMENTO 16.**

Y quiero destacar algunas afirmaciones de la Sentencia, para que no haya dudas sobre algunos hechos:

Los agentes de la autoridad acudieron a las 00:20 h. porque “la camarera del Bar Tívoli de la localidad de Magaz de Arriba llamó al Puesto de la Guardia Civil de Cacabelos”. Sin embargo, según dijo el propio guardia civil denunciante el día del Juicio, y así se recoge en la sentencia, “el horario de cierre del bar Tívoli es a las 2:30 horas”.

En los Fundamentos de Derecho se indica que “el denunciado se encontraba en el bar tomando una copa servida por la camarera del citado local (...) cuando llegaron los Agentes el denunciado no se encontraba alterado, estos acudieron por la llamada de Susana, estaba en horario de apertura, el Guardia manifestó que le quedaba todavía la mitad de la copa (...) les mostró el D.N.I., se sometió voluntariamente a la prueba de alcoholemia, entiende esta Juzgadora que si en algún momento hizo caso omiso a algún requerimiento de los agentes, éste fue debido ante la situación vivida”.

Y, aun en esa tensa situación, yo no falté al respeto ni a los agentes ni a la camarera. Lo dice la propia sentencia: “ni se metió ni ofendió a nadie”. Pero los agentes, al servicio de esa camarera hija de Alcalde, sí que me denunciaron por desobediencia, por estar mal estacionado y por beber en mi casa.

Así que, aunque alguien diga lo contrario, no he sido yo quien, en un arrebato, he empezado a llamar a la Guardia Civil para denunciar a mis vecinos por aparcar delante del bar, sino que es la propia camarera de ese local quien cree que puede usar a los agentes de la autoridad a su antojo.

Lo mismo ocurrió durante las últimas fiestas de San Pedro, cuando alguien de ese entorno llamó a la Guardia Civil para denunciar a los jóvenes que tenían instaladas algunas bodegas por el pueblo. Jóvenes que, además, con su trabajo altruista, fueron quienes organizaron la fiesta de Magaz de

Arriba, para beneficio de todos y, muy especialmente, del bar Tívoli. Parece que los propietarios de este bar quieren todos los beneficios en exclusiva.

Y, aunque a algunos les interesaba decir que me hicieron la prueba de la alcoholemia en la Plaza de la Iglesia, como también he oído que se comenta, la propia sentencia dice que tenía el coche “enfrente de su domicilio, los agentes le comunican que debe esperar a que venga otra patrulla para realizarle la prueba de la alcoholemia, y tras esperar cinco minutos, Francisco José entra en su casa”. Me expulsaron del bar Tívoli a las 00:20 h. y me hicieron la prueba de la alcoholemia a la 1:34 h., en mi domicilio.

Por eso, porque la Ley está incluso por encima de Gabino y de su hija, todos los vecinos de Magaz de Arriba deberíais saber que está prohibido estacionar delante del bar Tívoli. Y, si aparcáis allí, os arriesgáis a que os denuncie la Guardia Civil. Y, si movéis los coches para aparcarlos bien, os arriesgáis a que os hagan la prueba de la alcoholemia.

Y esta situación, aunque quieran echarme a mí la culpa, se debe a una denuncia de la camarera del bar de nuestro pueblo. Y yo soy el primero que lo lamenta.

Pero, si pensáis que este acoso e intento de derribo se acaba aquí, pues no.

El Alcalde, aparte de insultarme en un Pleno (yo ni soy político ni estaba allí) y tratar de darme de baja en el censo municipal, todavía ha dictado su penúltima orden ridícula.

El día 20 de febrero de 2007, a las 8:30 h., unos empleados del Ayuntamiento, con el camión municipal, han venido a casa de mis padres para quitar una farola que el propio Ayuntamiento había puesto unos meses antes. Una farola que se había instalado con los fondos recibidos por Lucinio Mauriz de la Diputación de León (30.000 €). Pero que ni fue colocada por este constructor ni ahora retirada por él.

- **DESAPARICIÓN DE UNA FAROLA. FOTOGRAFÍAS. DOCUMENTO 17.**

Pero no es sólo eso, sino que, además, ha dado la orden de que se desconecten otras dos farolas más, las anteriores a llegar a la casa de mis padres por la calle La Matega, para que así estemos completamente a oscuras.

No tiene en cuenta el Alcalde que en La Matega residen más vecinos, a los que también ha quitado ese derecho a tener luz en su calle. Ahora, algunas personas del pueblo no podrán pasear de noche por esta zona, por el “terrible delito” de ser vecinos nuestros.

Quizá el Alcalde querría apagar todo el pueblo y dejar luz pública únicamente delante del bar Tívoli, el de su hija, para que todos tuviéramos que reunirnos allí en cuanto oscureciese... Pero, por si acaso, no voy a darle ideas... Él sólo, sin ayuda, ya hace muy bien el circo... Fofito y Miliki no lo harían mejor.

Llegados a este punto, yo creo que hasta el más lerdo se debe de estar dando cuenta de que este alcalde la ha tomado conmigo. Y todo por un fugaz comentario sobre una subvención de 30.000 € que hice el día 9 de diciembre de 2006.

Aquella noche me denunciaron a la Guardia Civil cuando yo estaba en el bar Tívoli, más tarde me volvieron a denunciar por aparcar al lado de la iglesia, intentan darme de baja en el censo, quitan una farola al lado de la casa de mis padres, me insultan en un Pleno municipal delante de periodistas...

Bueno, pues yo, como cualquiera, también supuse que aquel comentario mío sobre la dichosa subvención estaba trayendo demasiadas consecuencias perjudiciales para mí y para mi familia. Pero yo, en vez de asustarme o quedarme parado, como quizá esperaban ellos que hiciera, me puse a investigar aún más a fondo sobre la forma de actuar de este Alcalde nuestro. Ellos no me dejan en paz, yo a ellos tampoco.

Y descubrí que no sólo era ésa la subvención extraña. Lucinio Mauriz, amigo y socio del Alcalde en la compra, promoción y venta de varias fincas (antes rústicas y ahora urbanas) en Magaz de Arriba, entre el año 2000 y el 2007 ha recibido (que yo sepa) 357.082.77 € (59.413.574 Ptas.) en subvenciones públicas.

- **VISTA AEREA DE LAS FINCAS QUE TIENEN A MEDIAS EL ALCALDE Y EL CONSTRUCTOR. DOCUMENTO 18.**

Entre el año 2001 y 2004, Lucinio Mauriz recibió 241.141,94 € (40.122.643 Ptas.) únicamente para construir el Edificio de Usos Múltiples de Arganza. Y, como cualquiera puede comprobar si se pasa por allí, la obra de este edificio municipal hace años que se encuentra parada y, actualmente, tiene construidas sólo cuatro paredes. No tiene tejado.

- **VISTAS DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN LA ACTUALIDAD. DOCUMENTO 19.**

Como este constructor sólo tiene dos empleados, supongo que no ha podido trabajar en el Edificio de Usos Múltiples porque, por esas mismas fechas, entre el año 2002 y el 2005, estuvo muy atareado construyendo la casa de Susana Cascallana, hija del Alcalde. Esa sí que la acabó a tiempo.

A los 241.141,94 € ya recibidos para ese Edificio Múltiple hay que añadir los 120.000 € (20 millones de pesetas) que va a recibir entre este año y el próximo.

- **SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LUCINIO MAURIZ DESDE EL AÑO 2000. DOCUMENTO 20.**

Quizá, cuando Gabino lea este escrito, dé la orden de apagar otra farola más en Magaz de Arriba. Hay gente que enciende velas a los Santos y otros apagan farolas por sus santos... Allá él...

Y eso es lo que me ha pasado últimamente... Bueno, de momento. Porque quizá el Alcalde, el constructor y la camarera, como los músicos de Bremen, ya están tramando alguna otra forma de ampliar el "cuento".

Pero yo voy a seguir contándolo, no me van a callar...

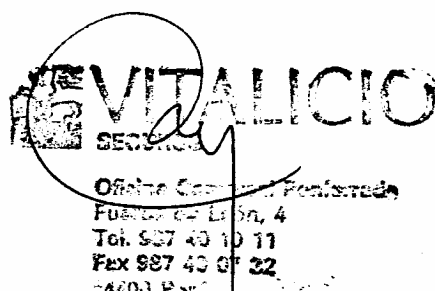
DOCUMENTO 1:
Certificado de la Compañía Aseguradora Vitalicio

A petición del asegurado D. Francisco Marqués Vuelta, con D.N.I. número 10.069.337Y con relación al siniestro nº 1/12/03/33606246/2 ocurrido el 26/01/2003,

CERTIFICO

- 1.- Que con fecha 30/01/2003 se comunica parte de siniestro por el entonces asegurado D. Francisco Marqués Vuelta por colisión de su vehículo marca Honda modelo Accord 2.0 I S matrícula B-5064-PF con bolardos situados en la Plaza Principal de Magaz de Arriba.
- 2.- Que con fecha 04/12/2003 se recibe reclamación de Ayuntamiento de Arganza que se remite al perito para que se indique la cantidad a indemnizar.
- 3.- Que con fecha 27/04/2004 se recibe reclamación de daños por parte del Ayuntamiento de Arganza coincidente con la valoración del perito (718,00 €).
- 4.- Que con fecha 05/05/2004 se efectúa por parte de Vitalicio Seguros cheque nº 2.249.098 nominativo a favor de Ayuntamiento de Arganza C.I.F. P2400700G por importe de 718,00 € como indemnización por el siniestro referenciado en el punto 1.

Y para que conste a petición del interesado, firmo el presente en Ponferrada a 2 de febrero de 2.007



VITALICIO
SEGUROS
Oficina Central Ponferrada
Fuente de León, 4
Tel. 987 40 10 11
Fax 987 40 01 32

DOCUMENTO 2:
Copia de mi D.N.I. con la dirección en Magaz de Arriba,
tal y como consta en mi censo

DOCUMENTO 3:
Escrito al Alcalde de Arganza, de fecha 21 de febrero de 2005

Lunes 21 de febrero de 2005

Distinguido Sr. Cascallana:

Me dirijo a usted, con el debido respeto, para hacerle llegar mi profundo malestar por las actitudes especialmente hostiles hacia mi, por parte de uno o dos vecinos de Magaz de Arriba, que utilizan la propaganda subliminal y la rumorología mentirosa, para ir minando mi honestidad y mi credibilidad entre los vecinos del pueblo en el que yo también resido. Espero que ese veneno todavía no haya llegado a usted y que pueda leer este escrito de forma imparcial.

Como bien sabrá, estoy empadronado en este Ayuntamiento desde hace algo más de medio año. Hace cuatro años regresé a El Bierzo después de vivir en Barcelona durante 15 años.

Desde que he vuelto a mi tierra sigo manteniendo muy buena relación con mis amigos de toda la vida, en Ponferrada y por todo El Bierzo, pero también he tratado de integrarme con los vecinos de Magaz de Arriba, donde mis padres y otros familiares tienen casa y donde residieron, que yo recuerde, más allá de mis bisabuelos.

Entiendo perfectamente que no siempre se puede caer bien a todo el mundo. Pero yo soy capaz de convivir, incluso con gente que yo sé que me odia.

Lo que no entiendo es que haya algunas personas en Magaz de Arriba –muy pocas, por cierto, y muy concretas– que me odien por el mero hecho de existir. Por compartir espacio vital con ellos, como si fuera yo el que ha venido a Magaz a “invadir” yo qué sé qué. Y que ese odio, que ya es evidente, les haga hablar de mi, siempre a mis espaldas, insultándome y humillándome para anular mi voz y mi criterio. Para que mis vecinos de Magaz acaben de convencerse de que yo estoy poco menos que loco... Estas actitudes yo no las puedo ni quiero entender. Y no las voy a consentir.

Esos comentarios envenenados van pasando de boca en boca y, como también hay gente que me aprecia, más de una vez esos dardos llegan a mis oídos. Así, he sabido que una o dos personas de Magaz, con su peor intención, me han tachado de loco, de “gilipollas”, de fascista, alcohólico, chulo, acosador, zumbado y cualquier otro adjetivo que se les ha ido ocurriendo. No sólo con la intención de humillarme, sino también para anular cualquier posibilidad de defensa, porque nadie va a preguntar a un loco, que sólo va a responder “gilipollecetes”, porque probablemente está borracho.

Llevo más de dieciséis años dedicado a mi trabajo de detective privado. Un sector en el que estoy muy bien considerado y donde tengo mi prestigio adquirido, hecho que se demuestra con los constantes viajes que realizo, al ser requeridos mis servicios en cualquiera de las provincias españolas.

Dadas las características de mi trabajo, he tenido que relacionarme con gente de cualquier estatus social y económico. Y, en mi vida privada, también puedo estar cómodo –o representar un papel– con cualquier tipo de persona. Y hacerle pasar un buen rato y yo pasarlo también, ya que de lo que

se trata es de relajar tensiones, de integrar a unos vecinos con otros e intentar que haya un ambiente de cordialidad en este pueblo en el que residimos.

A pesar de que alguno me tache de clasista, yo sí que puedo pasar un rato con los vecinos más marginados, sin que por ello me avergüence. Mientras están conmigo, quizá no molestan a otros y no provocan reacciones violentas, como también he visto en el bar de Magaz de Arriba. Pero, parece ser, esas “relaciones” son vistas por algunos con recochineo y burla, y aprovechadas para justificar los adjetivos que me han ido poniendo, siempre de forma subliminal, por el boca a boca insultante y mentiroso, utilizando una técnica propagandística que a mi se me antoja más propia de la Alemania nazi que de la época y lugar en que vivimos.

Cada actitud mía, sea del tipo que sea, alguno la aprovecha para justificar un insulto. Y parece que ese sistema de envenenamiento, de rumor falso, de mala intención, ha funcionado a una o dos personas de Magaz para no sé qué intereses o, simplemente, por placer maquiavélico, viendo cómo se humilla a una persona, haciéndola perder cualquier prestigio o criterio, para así poder insultarlo eternamente y no permitir el derecho de réplica “porque este tío está *zumbao*”. Y esperan ansiosos poder clavar la puntilla, el remate, para así hundirme definitivamente. Y no. Yo no lo voy a tolerar.

Pero entre esas malas artes que percibo en algunos, la que ha colmado el vaso de mi paciencia ha sido el último comentario de un individuo que frecuenta Magaz de Arriba. Recientemente, ese sujeto se encontró en cierta discoteca con una de mis amigas, también vecina de Magaz, y le dijo que yo no era una compañía recomendable, que ella no sabía dónde se estaba metiendo – insinuando que yo soy peligroso– y que, además, yo tengo una “chocolatería privada”, sugiriendo, de la forma más ruin y malvada, que yo me dedico al tráfico de drogas o que las consumo. Y ya no es la primera vez que ese ser despreciable se acerca a mis amigas con las más aviesas intenciones.

Las opiniones de los demás hacia mi, aunque me importan, no puedo evitarlas. No puedo evitar caer mal a algunas personas y que, entre ellos, me insulten a mis espaldas. Pero lo que no puedo consentir es que, en una carrera loca de “aquí vale todo y a ver quién la dice más gorda”, ahora ya se me tache de delincuente. Y que yo tenga que permanecer callado para que no vuelvan a tacharme de “*zumbao*” o de alcohólico. Porque parece ser que, en Magaz, algunas veces, los diagnósticos médicos los podría hacer una camarera y los informes psiquiátricos los emite un fontanero... Por poner dos ejemplos...

Por eso, el pasado viernes, hablé con ese tipo miserable para que me explicara qué quería decir con lo de que yo tengo una “chocolatería privada” y qué intenciones tiene al sugerir que yo soy una compañía nada recomendable y, además, peligroso. Como era de esperar en cualquier cobarde, lo negé todo y, como otras veces, se puso en su papel de “cuerdo contra loco”. Pero seguía insistiendo en que él sabe bien a lo que me dedico. Y esta vez yo grabé toda la conversación. Grabé MI conversación. Para que no se pueda tergiversar la realidad, como ya ha pasado otras veces. Las cosas son como son y no voy a permitir que, en lo que atañe a mi vida, cada uno las pinte como más le interesa.

Yo tengo mi prestigio personal y profesional. Mi familia, que también vive en Magaz, goza de una imagen sin mancha. Y no voy a permitir que, por culpa de un acomplejado que me odia a mí sólo porque existo, mi entorno sufra o se acabe dudando de su honestidad.

A este escrito, además, le acompaño mi *Curriculum Vitae* para que usted mismo pueda comprobar mi grado de “gilipollez”. Y para que usted mismo valore si puede estar tan gravemente “*zumbao*” un profesional al que requieren desde cualquier punto de España o en el extranjero.

Y no se tome mi *curriculum* como un gesto de vanidad. Insisto: las cosas son como son. Y mi *curriculum* es exactamente así y no como otros quieren explicarlo.

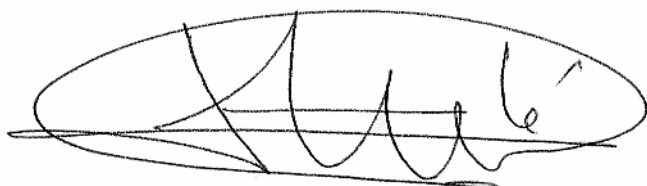
Además, por si hay alguna duda en cuanto a mi derecho a grabar mis propias conversaciones, le adjunto alguna sentencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional que hacen referencia a esos instrumentos técnicos. La grabación la realicé únicamente para protegerme. Para que no haya versiones interesadas sobre cómo tuvo lugar aquella conversación.

Precisamente, para no crear más tensiones ni seguir alimentando esta espiral de odio, no voy a interponer ninguna denuncia por calumnias contra ese sujeto que ha insinuado que yo soy un delincuente. Lo único que pretendía era hablar con él para que me diera una explicación a sus palabras o, como finalmente hizo, para que él mismo se describiera como un ser despreciable, cobarde y malvado.

Con este escrito solicito que se haga lo posible para que se frenen esos comentarios intencionados y maliciosos hacia mi persona, especialmente cuando ya se llega al extremo de acusarme de ser un delincuente. Yo también resido en Magaz de Arriba y quiero vivir lo más tranquilo posible. No quiero que menosprecien mi prestigio profesional ni personal y, sobre todo, no puedo consentir que esos comentarios hacia mi puedan salpicar y ensuciar el honor de mi familia.

Le quedo muy agradecido por su tiempo y yo, honestamente, me pongo a su entera disposición para lo que precise.

Reciba un afectuoso saludo,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is highly stylized and cursive, appearing to read 'F. J. Marqués Vuelta'.

Francisco José Marqués Vuelta (D.N.I. 10.069.337-Y)

DOCUMENTO 4:
Reclamación en el Bar Tívoli. 28 de mayo de 2002



Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

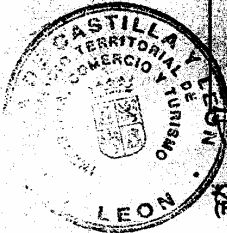
Servicio Territorial de León

Nº 141102

HOJA DE RECLAMACIÓN

IMPRIME DE RECLAMATION COMPLAINT FORM
BESCHWERDEFORMULAR

Los datos en rojo serán rellenados por el establecimiento.



Nombre del Establecimiento, Nom de l'Établissement, Name of the Establishment, Name des Unternehmens
"TIVOLI" U-LE-7558

Calle o plaza, Rue ou place, Street, Strasse oder Platz / (Localidad, Localité, Locality, Ort) / (Provincia, Province, Provinz)
C/Estación 12 - MAGAZ DE PASTORA

Fecha de la reclamación, Date de la réclamation, date of complaint, Datum der Beschwerde
GRANDECO JOSE MARQUE PUSOTA de 200

RECLAMANTE, RECLAMANT, COMPLAINANT, BESCHWERDERFÜHRENDE
SUSANA CASCAJANA 10069337-Y

(Nacionalidad, Nationalité, Nationality, Staatsangehörigkeit) (D.N.I. Passeport nº, Passport nº, Reisepass)
ORUJAN 10 YOC

Domicilio Adresse Address Anschrift
(Calle o plaza, Rue ou place, Street, Strasse oder Platz) (Localidad, Localité, Locality, Ort)
C/Estación 12 (León) (Provincia, Province, Provinz) (Nación, Pays, Country, Land)

MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN
MOTIF DE LA RECLAMATION
REASON FOR THE COMPLAINT
GRUND DER BESCHWERDE

ESTANDO EN EL BAR TIVOLI DE MAGAZ DE PASTORA, UNA CONSUMIDOR, LA CAMARERA A LA QUE LE PEDÍ (Y SE LA PAGUE) SE FUE DEL LOCAL, EL SIGUIENTE CAMARERO, CUANDO LE PEDÍ QUE ME COBRASE, ME DIGO QUE YA ESTABA TODO, QUE SI LA ANTERIOR CAMARERA NO ME HABIA COBRADO, PUE ER ME INVITABA A LA CONSUMICION. VOLVI A LA ANTERIOR CAMARERA Y, AL PEDIRLE QUE ME COBRASE, ME DIO UN DINERO (QUE CORRESPONDA A LA ANTERIOR CONSUMICION A LA QUE ME HABIA INVITADO UN HERMANO ANTERIOR CAMARERO, ANTE TAMBIEN SE LA HABIA PAGADO A ELLA).
ENTONCES, VIENDO SEMBLANTE INJUSTICIA, LE EXITI UNA HOJA DE RECLAMACIONES. Y LA RESPUESTA DE LA CAMARERA FUE "VETE A PEDIRLA A CIA DE TU PUTA MADRE" (RECLAMANTE) ENTONCES LLAME AL CUARTO DE LA GUARDIA CIVIL EN CACABEOS (LEON). Y MIENTRAS LLAMABA, SIN DARMER LA SOLICITADA NOTA DE RECLAMACIONES LA CAMARERA (SUSANA CASCAJANA) ME ASO AL OIDO "TE VOY A MATAR CARO Y ESO ES LO QUE QUIERO DENUNCIAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON DE MUERTE Y NEGACION DE LA HOJA DE RECLAMACIONES DESDE UN PRINCIPIO, LE SOLICITABA

D.G.TUR 1.713

Ejemplar para el reclamante.
Exemplaire pour le réclamant.
Copy for the claimant.
Exemplar für den Beschwerdeführenden.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION DE LEON
INFORMACION Y ASISTENCIA AL CLIENTE
ENTRADA Nº. 20031510012350
29-05-2003 13:19:47

(Firma, Signature, Signed, Unterschrift)

- (1) Consignar día y hora de los hechos que se realten.
Veuillez indiquer le jour et l'heure où les faits exposés ont eu lieu.
Please state the day and the time when the facts took place.
Bitte bezüglich der beschriebenen Tatsachen den Tag und die genaue Zeit angeben.

DOCUMENTO 5:
Escrito a la Junta retirando la Reclamación contra Susana Cascallana

El que suscribe, Francisco José Marqués Vuelta, provisto del DNI 10.069.337-Y, con domicilio en la calle Orellán, número 10, de Ponferrada, León, respetuosamente

EXPONE:

Que en fecha 28 de mayo de 2003 cumplimentó la Hoja de Reclamación número 41102 contra el Bar Tívoli, de Magaz de Arriba, León, y al día siguiente, a las 13:19 h., él mismo entregó una copia compulsada en la Delegación de Ponferrada, donde le dieron número de entrada 20031510012380.

Que entiende que la ofensa motivo de esta reclamación es simplemente un agravio personal y privado.

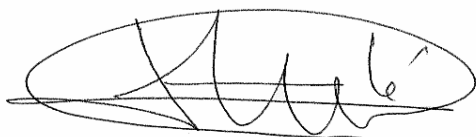
Que el abajo firmante, por motivos también personales, desea retirar esa reclamación para que no se curse ninguna sanción contra el establecimiento anteriormente citado. El interesado, con el debido respeto, pide que se paralice cualquier trámite contra el Bar Tívoli porque, al tratarse de una ofensa privada, también privadamente quiere perdonar a su ofensora.

Suplica que tampoco se inicie ningún trámite de oficio contra ese local, porque las descortesías han sido únicamente contra quien esto suscribe y él mismo, mediante este escrito, desea retirar la queja realizada.

Por todo ello, RUEGA:

Se tengan en cuenta las anteriores manifestaciones a los efectos oportunos.

En Ponferrada, a dos de junio de dos mil tres.



DOCUMENTO 6:
Subvenciones recibidas por Construcciones Lucinio Mauriz, S.L.

Ciudadanos

Obras Adjudicadas

Datos relativos a las obras realizadas durante los tres últimos años.

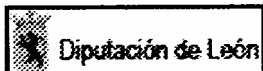
Año: Planes:

Ayuntamientos:

Resultados de la selección

Año	Nº	Plan	Ayto.	Denominación	Contratista	Importe
2006	6	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	ARGANZA	PAVIMENTACION DE CALLES EN CANEDO	EXCARBI, S.L.	29,990.00 €
2006	7	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	ARGANZA	RENOVACION Y REPARACION ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO	CONSTRUCCIONES LUCINIO MAURIZ S.L.	30,000.00 €
2005	2	CONVENIO SEQUIA (REDES)	ARGANZA	RENOVACION RED DE ABASTECIMIENTO EN CANEDO Y CAMPELO	CONSTRUCCIONES ORENCIO RODRIGUEZ, S.A.	56,400.00 €
2005	4	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	ARGANZA	URBANIZACIÓN C/ MATEGA EN MAGAZ DE ARRIBA	CONST.O.P.PROM. SALVADOR CALLEJA E HIJOS	44.526,6 €
2005	112	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	ARGANZA	MEJORA ACCESO A SAN JUAN DE LA MATA	CONSTRUCCIONES LUCINIO MAURIZ S.L.	24,000.00 €
2004	3	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	ARGANZA	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN ARGANZA -3ª FASE-	CONSTRUCCIONES LUCINIO MAURIZ S.L.	69,000.00 €

León, Monday 15 de January de 2007, Diputación de León.
 Plaza de San Marcelo Nº 6, C.P. 24006, León. Teléfono: 987 292 100.



Resultados búsqueda

Mostrados 1 - 4 de 4 resultados de *"lucinio mauriz"*

Planes Provinciales

2005 112 FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL ARGANZA MEJORA ACCESO A SAN JUAN DE LA MATA 24.000 24.000 2005
CONSTRUCCIONES **LUCINIO MAURIZ S.L** 1

[Inicio > Ciudadanos > Obras de cooperación > Planes Provinciales](#)

Planes Provinciales

2005 1 MEJORA CENTROS ESCOLARES ARGANZA REPARACIONES GENERALES EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO 8.000
8.000 0 CONSTRUCCIONES **LUCINIO MAURIZ S.L** 1

[Inicio > Ciudadanos > Obras de cooperación > Planes Provinciales](#)

Planes Provinciales

2004 3 FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL ARGANZA EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN ARGANZA -3ª FASE- 69.000 69.000 2004
CONSTRUCCIONES **LUCINIO MAURIZ S.L** 1

[Inicio > Ciudadanos > Obras de cooperación > Planes Provinciales](#)

Planes Provinciales

2006 7 FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL ARGANZA RENOVACION Y REPARACION ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO
30.000 30.000 2006 CONSTRUCCIONES **LUCINIO MAURIZ S.L** 1

[Inicio > Ciudadanos > Obras de cooperación > Planes Provinciales](#)

León, Monday 15 de January de 2007, Diputación de León.

Plaza de San Marcelo Nº 6, C.P. 24006, León. Teléfono: 987 292 100.

DOCUMENTOS 7:
Denuncias de la Guardia Civil el día 10 de diciembre de 2006,
tras la charla con Gabino Cascallana sobre las subvenciones recibidas por su amigo



**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 1
PONFERRADA**

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

AVD.HUERTAS DEL SACRAMENTO, 14
Teléfono: 987451204 987 451205 Fax: 987 41.81.75
JUICIO DE FALTAS 634 /2006
Número de Identificación Único: 24115 2 0012439 /2006

Procurador/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Representado: FRANCISCO JOSE MARQUES VUELTA

CEDULA DE CITACION

De orden de su S.S^a. y por tenerlo así acordado en las diligencias del Juicio de Faltas arriba indicado, por DESOBEDIENCIA, citaré Vd. a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día 05/02/07 y hora de las 10.00 comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Asimismo se le requiere para que presente la declaración de la renta y la última nómina.

En PONFERRADA , a veintiocho de diciembre de dos mil seis .

EL/LA SECRETARIO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PERSONAS QUE DEBEN SER CITADAS

**DENUNCIANTE/S AGENTES DE LA GUARDIA CIVIL NUMERO A-16058J Y
M75208X**

DENUNCIADO/S

D. FRANCISCO JOSE MARQUES VUELTA - CALLE LA MATEGA n= -
MAGAZ DE ARRIBA



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Comandancia de León

PUESTO DE CACABELOS

Pza. Capitan Corbe, 01
24540 León
907/54.80.14

LEÓN
12

Fecha	Atestado Núm.	Instruido por presunto (Señálese lo que proceda)	DELIYO <input type="checkbox"/>	FALTA <input type="checkbox"/>
10/12/2006	489/2006	FALTA DE DESOBEDIENCIA LEVE Y CONOCIMIENTO HECHOS		

Instructor (T.I.P.)	A-16058-J	Secretario (T.I.P.)	M-75208-X
---------------------	-----------	---------------------	-----------

Se extiende la presente diligencia en dependencias de **GUARDIA CIVIL DE CACABELOS** **LEÓN**
a las **02:50** horas del día **10** de **DICIEMBRE** de **2006** para hacer constar:

RELATO pormenorizado y cronológico del hecho o de la comparecencia de que se trate

A las 00:20 horas del día 10/12/2006, se recibe llamada de la Central Operativa de Servicios de la Guardia Civil de León, en el sentido que una persona tenía problemas con la camarera del "bar Tivoli" de la localidad de Magaz de Arriba-Arganza (León).

Personados en el lugar y entrevistados con la camarera del establecimiento que resultó llamarse SUSANA CASCALLANA CASTRO (44.427.204-J), nacida en Ponferrada (León), el 06-10-1972, hija de Gabino y de Esther, con domicilio en c/ Lagar s/n de la localidad de Magaz de Arriba-Arganza (León) la cual manifiesta que al último cliente que queda en el bar, lleva bastante tiempo requiriéndole para que abandone el mismo, ya que va a cerrar, a lo que esta persona hace caso omiso.

Entrevistados con esta persona, que resulta ser: D. FRANCISCO JOSE MARQUES VUELTA (10.069.337), nacido en Ponferrada (León) el 15-04-1966, hijo de Francisco y Enequina, y con domicilio en C/ la Matega s/n de Magaz de Arriba-Arganza (León), el cual manifiesta que hace diez minutos que "había pedido una copa, y que hasta que no la terminara del todo, no tenía previsto abandonar el establecimiento".

Para evitar discusiones entre esta persona y la camarera, se le requiere para que acabe la consumición y acompañe a los Agentes al exterior del local, para poderle identificar evitando discusiones y para realizar otras gestiones relacionadas con el servicio. Esta persona se niega a salir al exterior argumentando que "hasta que no acabara la copa no iba a salir del local, que se encontraba muy a gusto y que había pagado la copa para consumirla. Nuevamente se le requiere en el sentido anterior, negándose otra vez a realizar los trámites requeridos.

Finalmente, y tras apartarle la consumición a un metro de distancia de su posición, esta persona insiste en recuperarla y seguir en el local, haciendo caso omiso nuevamente a la identificación y a salir al exterior para realizar la misma con mas seguridad, evitando así conflicto. En un último momento, al salir el Agente A16058J para solicitar apoyo de su compañero, este muestra el DNI y sale del local, todo ello después de hacer caso omiso a ambos requerimientos en varias ocasiones, y tras exponerle que iba a ser denunciado por este motivo.

Dejar constancia por la presente, que en el momento de la intervención esta persona tenía la consumición prácticamente terminada, y que a criterio de los Agentes se encontraba bebido.

Posterior a estos hechos, se observa como el denunciado se dirige al vehículo 3182CJS, Volkswagen Passat, estacionado frente al establecimiento y en sentido contrario a la circulación, ocupando el carril mas proximo a la puerta del bar. Por este motivo se le formula denuncia administrativa, de la que se adjunta copia.

Tras explicarle que quedaba denunciado por el motivo anterior, esta persona se sube en el vehículo empezando a conducir a lo largo de la calle extremadura de Magaz de Arriba, sentido Magaz de Abajo.



FOLIO NÚM:

Al haber comprobado anteriormente que esta persona había estado consumiendo alcohol, su propia manifestación y por los indicios apreciados por los Agentes (olor a alcohol), se decide detener el vehículo para realizarle la prueba de alcoholemia. En esta ocasión esta persona hace caso omiso a las señales de los Agentes para que detenga el vehículo (Dicho requerimiento se hace mediante el puente de señales luminosas azules, accionando alternativamente las luces de dorso y largo alcance, y con el balizamiento de una luz roja en el exterior del vehículo, realizada esta última por el copiloto del vehículo policial). Esta persona se detiene a la altura de su domicilio, abandonando de una manera un tanto precipitada el vehículo para intentar entrar en casa. Se le informa que va a ser sometido a la prueba de alcoholemia para lo que tendría que esperar a la llegada de una patrulla de tráfico, al carecer de medios para efectuarla. Tras unos cinco minutos de espera, esta persona insiste en que se va para su casa, haciendo caso omiso a las indicaciones de los Agentes para que permanezca en el lugar, a efectos de la citada prueba.

Reseñar así mismo que durante la espera de la patrulla de tráfico, esta persona comienza a grabar con una videocámara al vehículo policial, y posteriormente los comentarios de los Agentes con el mismo. Requerido para que deje de hacerlo, y muestre el contenido de la cinta, hace caso omiso a ambas indicaciones, teniendo que insistir varias veces para que entregue la cinta. Dicha filmación se adjunta a las presentes diligencias, habiéndole comunicado a esta persona que la misma quedaba a disposición Judicial como efectos intervenidos de manera preventiva. Tras cesar en esta actitud, a criterio de los Agentes, esta persona continúa filmando con la cámara de un teléfono móvil.

Finalmente se le realiza la prueba de alcoholemia, arrojando en el resultado final una tasa de 0,72 miligramos por litro de aire espirado. Por este motivo se le formula denuncia de la que se adjunta copia, la que rebasa la tasa establecida de 0,25 mg. por litro de aire espirado.

Todas las actuaciones, se llevaron a cabo por Agentes uniformados y con vehículos oficiales logotipados. La última actuación se produjo a las 01:34. Dicha persona solicitó la prueba de alcoholemia al conductor del vehículo policial A-16058-J, a lo que accede arrojando en la misma un resultado final de 0,0 miligramos por litro de aire espirado. En el curso de la espera para realizar la prueba de alcoholemia, esta persona se identifica como detective privado mediante una tarjeta profesional, manifestando que iba a buscar problemas a los Agentes, que mañana mismo tendrían a un Capitán en el Puesto por esta actuación, y que durante la próxima temporada iba a dar bastante guerra desde Magaz".

Fruto de este incidente, se inician las presentes diligencias, por si pudieran constituir una falta de desobediencia leve, prevista en el art. 634 del C.P.

Y para que así conste, a continuación firma el Instructor y el Secretario.

Firma del Instructor

Firma del Secretario

Sello de la dependencia

COMISIÓN GENERAL DE TRAFICO
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 LEON
 NUMERO DEL EXPEDIENTE: 24/004552704/9
 DATOS DE LA DENUNCIA
 Fecha: 10/12/06 00:30

PLAZA DE ESTACIONAMIENTO
 INCLASIFICACION DE CONSULTACION: X
 LEY DE CONSULTACION: LEY 19.101
 Afecto: 94-2
 Importe: 90E
 Lugar de la denuncia: Via: Extremadura, frente al N° 12, urbano de Magas de Arriba

HECHO DENUNCIADO
 10 Estacionamiento en carriles o partes de la vía reservadas a otros usuarios (Estacionamiento en la acera contrario al sentido de la marcha) ocupando el mismo.

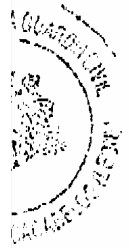
DATOS DE LA PERSONA QUE CONDUCE	Matrícula: 3162-CJS	Marca y Modelo: Volkswagen Passat	Clase: Turismo	Color: Oscuro
	DNI, NIF o DOL: 10.068.337	Fecha de nacimiento: 15-04-1966	Clase: B	
DATOS DEL PAPELETISTA	Apellidos: Marques Vuelta	Nombre: Francisco José		
	Expediente: La Matiega	Provincia: León		
	Localidad: Magas de Arriba			

PROCEDIMIENTO AGUERTENCIAS LEGALES
 CADUCIDAD: Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concierne el cobro de una sanción (Art. 21 RDL 304/00 de 24-mar-00) BOF 11-mar-00
 INICIALIDAD: MUY BUENA (Art. 10 del RDL 304/00 de 24-mar-00) BOF 11-mar-00
 AFIRMACIONES: Pueden formularse en el plazo de 15 días desde número de expediente (Art. 79.1 RDL 304/00). Si se presenta objeción esta notificará al denunciante (Art. 79.1 RDL 304/00)
 DE PROPOSTA DE RESOLUCION (Art. 100 del RDL 304/00 de 24-mar-00) BOF 9-ago-03
 INSTRUCTOR: La Jefatura de Sancción de la Jefatura de Tráfico (Art. 79.1 RDL 304/00)
 AUTORIDAD SANCIONADORA: Jefe de Tráfico de la competencia (Disposición adicional quinta Ley 67/97, de 14-abr-97) BOF 15-abr-97
 LEGADO GUBERNATIVO: Jefe de Tráfico (Art. 79.1 RDL 304/00) y LEVE FN SCA/ADU 304 (Art. 50/97) BOF 2-nov-97
 DELEGADO DEL GUBERNATIVO: Jefe de Tráfico (Art. 79.1 RDL 304/00)
 PERSONAS RESPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un motor de 19 litros, responsable solidariamente con el conductor, el propietario y guardadores legales de tráfico (Art. 72.1 RDL 304/00)
 EL PAGO DE LA SANCION FONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSION DE LA AUTORIZACION PARA CONducir (Art. 71.2 RDL 304/00)

DENUNCIANTE NOTIFICADOR N° de identificación: M-74208-2 DEN: NO FIRMAS:	FIRMA DEL DENUNCIADO/A NO HAY FIRMA DEL DENUNCIADO/A No firma recibo copia.	TESTIGO N° de identificación: A-16098-3 FIRMAS:
--	--	---

DILIGENCIA DEL COBRO O DEPÓSITO
 DILIGENCIA para hacer constar que la persona denunciada ha entregado la cantidad de (en letras) como COBRO/DEPÓSITO del importe de la sanción.
 FIRMA DEL DENUNCIADO/A: SON
 FIRMA DEL DENUNCIANTE/A:

MÁS INFORMACIÓN AL DOPDI



DOCUMENTOS 8:

Transcripción literal de los artículos de prensa publicados entre febrero y marzo de 2006, referidos a una polémica entre José Luis Prada y Gabino Cascallana por unas multas que la Guardia Civil puso a los clientes del Palacio de Canedo por mal aparcamiento

PRADA PAGARÁ TODAS LAS MULTAS DE TRÁFICO DE LOS VISITANTES DE CANEDO EL DIARIO DE LEON 10/02/2006

El industrial berciano José Luis Prada anunció ayer públicamente que su empresa pagará todas las multas de tráfico que han comenzado a recibir cientos de visitantes del complejo del Palacio de Canedo, que las pasadas navidades fueron sancionados por no respetar ciertas señales de prohibido estacionar.

La reacción del conocido y singular empresario es la respuesta a la sorpresa e indignación con la que ha conocido cómo muchos clientes no sólo locales, sino de diversas provincias, se enfrentan ahora a multas de 90 euros.

Prada difundió un comunicado para pedir a todos los afectados que le entreguen las notificaciones. En primer lugar para tratar de recurrirlas conjuntamente, haciéndose cargo Prada A Tope de todos los trámites, y luego en el supuesto de que el recurso no prosperase, para abonarlas a Tráfico.

El industrial, que por su estrategia comercial y afán emprendedor se ha convertido incluso en sujeto de estudio, lamentó que se haya llegado a este punto. Prada subrayó que las señales de prohibido estacionar en torno al Palacio de Canedo y su contorno natural, se colocaron sin previo aviso, y en muchos casos a través de signos horizontales, que apenas podían ser percibidos por los visitantes.

Pero lo que no entiende es que un Ayuntamiento como el de Arganza, donde se emplaza el complejo agroturístico de Prada, tenga tan poca sensibilidad. «Creemos que un pueblo, un ayuntamiento, no debe ni puede ignorar, subestimar ni vilipendiar a la gente que los visita», dijo. «Su obligación -protestó el empresario- es buscar soluciones como marcar zonas de aparcamiento claras y nítidas para que el visitante sepa a qué atenerse. Eso sería lo normal y nosotros lo aplaudiremos siempre porque eso es progreso bien entendido».

Además de la actitud del consistorio que encabeza Gabino Cascallana, a Prada tampoco se gustó el afán sancionador de la Guardia Civil. «Se cazó a la gente como se cazaba antes a los pardales con forcillera. No puede ser», se quejó.

Alentando el envío

Al margen de estas reflexiones, el empresario animó a todos los visitantes navideños que hayan recibido multas para que se las remitan a Prada A Tope-Palacio de Canedo. «Todo el personal del Palacio de Canedo no puede consentir el que ni uno sólo de nuestros visitantes tenga que cargar con algo de lo cuál es inocente. Va en ello nuestra credibilidad, continuidad y sobre todo nuestra dignidad de empresa».

CASCALLANA LLAMA «CARADURA» A PRADA POR LA FALTA DE APARCAMIENTOS EL DIARIO DE LEON 11/02/2006

El alcalde de Arganza, el socialista Gabino Cascallana, llamó ayer «caradura» al empresario hostelero José Luis Prada, más conocido como Prada a Tope, por pretender que sea el Ayuntamiento el que aporte una solución a la falta de aparcamiento para coches en el pueblo, en las inmediaciones del Palacio de Canedo. Según dijo Cascallana por teléfono móvil desde Madrid, donde se recupera de una dolencia, con el dinero de las arcas municipales no se puede hacer un aparcamiento «para un particular».

El regidor de Arganza asegura que el que tiene que buscar una solución al problema del estacionamiento de los coches es el propio establecimiento hostelero, que es el que, según el regidor ocasiona el problema a los vecinos del pueblo. Las quejas se centran en que cuando hay alguna fiesta o evento importante en el Palacio de Canedo, los clientes dejan el coche estacionado delante de las puertas de los vecinos, de fincas o de otras propiedades, lo que dificulta la convivencia de todos.

Por eso, desde el Ayuntamiento se estima que las señales de tráfico colocadas en el pueblo son las correctas y deben ser respetadas. Gabino Cascallana dijo que no las van a retirar, y el que incumpla la normativa de estacionar en un punto prohibido, será sancionado. Esto fue lo que ocurrió en la fiesta de Navidad de Prada a Tope, cuando fueron multados numerosos vehículos por estacionar en la zona. Como se recordará, el conocido empresario hostelero, viticultor y bodeguero

anunció que será su establecimiento el que corra con todos los gastos de las multas causados a sus clientes.

El alcalde de Arganza destacaba en la pasada jornada que «el negocio de Prada no es el pueblo de Canedo, y él, como cualquier particular que tiene su negocio, debe ser el que haga el aparcamiento necesario para atender a sus clientes». Según la teoría del alcalde, a nadie se le ocurre habilitarle una zona de estacionamiento para un negocio que esté situado junto a una carretera o una autovía; deben ser sus promotores los que deben velar por ello si ven que el negocio va a más y pretende que aumenten sus visitas.

«Si a cada negocio que se montara los ayuntamientos tuviéramos que hacerles aparcamientos, estaríamos apañados los alcaldes», decía ayer un tanto sorprendido el alcalde de Arganza.

Gabino Cascallana cree que Prada a Tope tiene una fácil solución si quiere resolver el problema del aparcamiento, y ello pasa por utilizar terreno de su propiedad para habilitarlo. De lo contrario, el que aparque mal, será multado.

PRADA A TOPE PIDIÓ LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO CON CINCO MESES DE ADELANTO EL DIARIO DE LEON 04/03/2006

Prada a Tope solicitó al alcalde de Arganza, Gabino Cascallana, la regulación del tráfico en torno al Palacio de Canedo en junio del año pasado. Así consta en las cartas enviadas recientemente por el empresario a los concejales de Arganza para explicarles como hubieron de pasar cinco meses, en pleno periodo de ocio navideño.

De este modo, Prada hacer ver a los corporativos que las multas impuestas a gran número de los visitantes del Palacio de Canedo las pasadas navidades se podrían haber ahorrado si el Ayuntamiento hubiera actuado con más premura ante su demanda de actuaciones para mejorar la ordenación circulatoria en la zona.

En las misivas, a las que ha tenido acceso el periódico, el carismático empresario también pone de manifiesto como su negocio están redundando en beneficio turístico de la comarca en general y del pueblo de Arganza en particular. El alcalde de Arganza, sin embargo, llamó caradura a Prada cuando este se quejó por las multas de aparcamiento.

DOCUMENTO 9:
Escrito oficial del Alcalde, fechado el 16 de enero de 2007,
dándome de baja en el censo municipal de Arganza



Ayuntamiento
ARGANZA (León)

C.I.F.: P - 2400700 - G • Plaza de la Constitución, 1 • C.P.: 24546

Teléfono: 987 54 67 04
Fax: 987 54 80 23

ASUNTO:BAJA PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.

Señor:

Con relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento ya que el domicilio donde Usted está inscrito no pertenece a este término municipal y sí al de Camponaraya y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de DIEZ DIAS, a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Caso de no presentarlas en el citado plazo se procederá a darle de BAJA DE OFICIO en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento.

Atentamente.

Arganza, 16 de enero del 2007.



EL ALCALDE

SR FRANCISCO JOSE MARQUES VUELTA

DOCUMENTO 10:

 Mi respuesta al alcalde, fechada el día 19 de enero y entregada (y sellada por el Ayuntamiento) el día 22 de enero de 2007

Francisco J. Marqués

La Matega, s/n, 24410 Magaz de Arriba – León

AYUNTAMIENTO DE ARGANZA (León)	
REGISTRO GENERAL	
22 ENE. 2007	
ENTRADA Núm.	8
SALIDA Núm.	

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Arganza

Magaz de Arriba, a 19 de enero de 2006

Sr. Alcalde:

El miércoles, 17 de enero de 2007, recibí con pelágica compunción y excelso arrobo su pliego calendado el 16 de enero, en el cual se me notifica la baja "de oficio" en el padrón municipal del Ayuntamiento que usted preside.

Quedé francamente compungido por su tenor y, a la sazón, harto atónito al advertir el peculiar estilo del regidor de mi municipio, quien me hizo llegar el supracitado documento oficial por medio de un electricista de su Consistorio, vestido con un mono azul de faena y al volante de una furgoneta de carga, con rótulos y escudo del Ayuntamiento de Arganza.

Como quiera que en su epístola me concede "audiencia por un plazo de DIEZ DÍAS, a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes" (Sic), no voy a orillar este expediente y, a continuación, haré uso de este derecho que me asiste exponiendo en párrafos siguientes mis motivaciones y argumentando el porqué de mi desacuerdo con su providencia.

1.- Aunque usted, y probablemente algún otro vecino, en su fuero interno, tengan la convicción de que yo soy un meteco en Magaz de Arriba, quiero recordarle que éste es el pueblo de muchos de mis familiares y amigos. Verbigracia, en este bienquisto pueblo nacieron mis bisabuelos, mis abuelos y mi madre. Pero no considero necesario ni oportuno tener que acreditar aquí mi estirpe para adquirir el derecho a estar censado en Magaz de Arriba.

Francisco J. Marqués

La Matega, s/n, 24410 Magaz de Arriba – León

2.- Hace ya casi tres años, tras departir con usted en el bar Tívoli de Magaz de Arriba, y siguiendo sus indicaciones, me di de alta en el padrón municipal de Arganza, municipio del que usted es Alcalde. Como seguramente recordará, fue usted mismo quien me exhortó a que me censara en este municipio para así ayudar a aumentar la población de Magaz de Arriba y, por ende, la de Arganza. Acudí a las oficinas municipales y usted mismo, allí presente, le dijo a su Secretario que me inscribiese en el padrón “en la calle La Matega, sin número, de Magaz de Arriba”. Ya por entonces, la casa de mis padres, que supongo que es a la que usted se refiere cuando dice que “el domicilio donde usted está inscrito no pertenece a este término municipal y sí al de Camponaraya” (Sic), ya por entonces, repito, esa casa se encontraba en el mismo emplazamiento en el que se ubica hoy. Si se ha movido algo, yo lo lamento, pero no tengo constancia.

3.- En esa vivienda, cuyos terrenos, efectivamente, se encuentran en Magaz de Abajo, Ayuntamiento de Camponaraya, he recibido varias notificaciones y diversos informes, dirigidos a mi persona, provenientes del Ayuntamiento de Arganza, del que usted es alcalde. En esas misivas siempre se ha indicado mi nombre, la dirección censal y, como localidad, Magaz de Arriba. Asimismo, en dos ocasiones he pedido sendos certificados de empadronamiento en sus oficinas municipales para realizar diversos trámites en estamentos oficiales, sin que en ningún caso se me pusieran objeciones ni impedimentos. Como consecuencia de esas gestiones en las oficinas de su Ayuntamiento, tanto en mi carnet de identidad como en mi pasaporte figura mi domicilio en la calle La Matega, sin número, de MAGAZ DE ARRIBA. Y lo mismo consta en los bancos con los que opero, empresas de suministros y en la Jefatura Superior de la Policía, de la cual dependo dada mi profesión de Detective Privado, como usted sabe. Todos los documentos que me han sido remitidos por estos organismos públicos y entidades privadas me han llegado sin ningún problema, todos ellos indicando la dirección que consta en mi ficha censal, que usted mismo aprobó hace ya casi tres años, en MAGAZ DE ARRIBA.

4.- Usted, probablemente, es consciente de que Arganza no es Nueva York, ni Madrid, ni Londres, urbes todas ellas en las que, debido a su elevado índice de población, sus Alcaldes no conocen a todos sus ciudadanos ni tienen por qué saber dónde residen. Pero en este municipio de 803 habitantes (*dato extraído de artículos de prensa*), prácticamente nos conocemos todos y todos sabemos dónde viven nuestros vecinos. Con más motivo usted, Sr. Alcalde, que también tiene su domicilio en Magaz de Arriba, debería estar enterado –y a buen seguro lo estaba cuando me dio de alta en su censo– dónde está situada la casa de mis padres exactamente. Hace tres años y ahora. Por eso, no consigo entender –o quizá sí– por qué usted no había puesto ningún impedimento para tenerme censado en esta localidad durante tres años y, el pasado martes, motu proprio, súbitamente y sin previo aviso verbal, usted ha decidido, de forma unilateral, expulsarme “de oficio” de su Ayuntamiento.

Francisco J. Marqués

La Matega, s/n, 24410 Magaz de Arriba – León

5.- Incluso, en un gesto de bienquerencia y, seguramente, de candidez por mi parte, podría admitir que es usted ignorante y que, realmente, desconoce dónde se encuentra la casa de mis padres. Pero, aun con la asunción de esa su ignorancia, o precisamente por eso, sigo sin entender su aserto al decir ahora que mi domicilio no pertenece a su término municipal. Teniendo en cuenta que la calle La Matega carece de numeración y que hay, al menos, siete entradas a viviendas amén de varias fincas rústicas susceptibles de ser edificadas, no alcanzo a comprender por qué usted asegura ahora, sin un ápice de sonrojo, que mi domicilio censal es, precisamente, el único que se encuentra fuera de su municipio. ¿Cómo sabe usted en qué vivienda o en qué finca estoy yo censado exactamente?

Por todo lo expuesto anteriormente, mucho me temo que el nudo gordiano de esta situación, el verdadero motivo por el que usted no quiere que yo siga censado en su Ayuntamiento, precisamente en estos momentos, no sea realmente la ubicación de la casa de mis padres, sino las agrias polémicas que recientemente he tenido, otra vez, con la camarera del bar Tívoli de Magaz de Arriba. Camarera que, providencialmente, y a mayor abundamiento, es su propia hija.

Si esta situación fuera consecuencia de esas discusiones privadas, quien esto suscribe considera su decisión, con el debido respeto, totalmente injusta y arbitraria. Me parece sumamente temerario que un Ayuntamiento, y su Alcalde, beneficien a un negocio privado y perjudiquen a otro vecino, de esta forma tan despótica, por muy estrecho que sea el vínculo familiar que los une.

Un Alcalde, Don Gabino, lo es de todos sus ciudadanos, lo voten a él o no, esté de acuerdo con su opiniones, su ideología o su forma de actuar, o no lo esté. Usted debería ser un ecuaníme Alcalde de TODOS y para TODOS los vecinos de Arganza. Incluso de aquellos que, como yo, no le bailan a usted el agua ni beben los vientos por su hija.

Desde hace unos días, a raíz de un nuevo enfrentamiento con esa camarera –y que usted conoce perfectamente, porque aquel mismo día también usted y yo tuvimos una conversación privada sobre ese y otros temas– hay unas pocas personas, muy concretas, que están tratando de perjudicarme, ensuciando mi imagen y mi honor, siempre a mis espaldas, como alimañas escondidas, intentando anular mi criterio y mi opinión, como han hecho tantas otras veces anteriormente.

Pero en esta ocasión, lo lamento muchísimo, Sr. Alcalde, quienquiera que esté usando esas argucias con un sucio estilo que a mí se me antoja más propio de aquel individuo apellidado Goebbles, en esta ocasión, insisto, no hace más que un brindis al sol.

Francisco J. Marqués

La Matega, s/n. 24410 Magaz de Arriba – León

Ahora, sin ningún apocamiento, yo voy a hacer una defensa numantina de mi decencia, tantas veces vilipendiada anteriormente. Y explicaré esta situación a mis vecinos para que también ellos sepan lo que me está sucediendo últimamente y que conozcan las consecuencias que conlleva el no ser buen cliente del bar Tívoli o buen votante de su persona. Y esta vez, aunque lo ordene el *Sursum Corda*, seguiré adelante con mi conciencia muy tranquila y mi dignidad bien alta, porque este patio de Monipodio no va a humillarme ni a silenciarme nunca más.

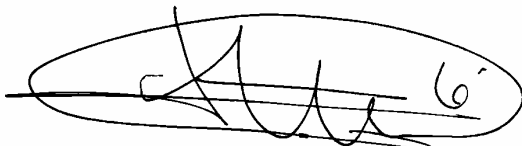
No entiendo por qué caliginosa conexión, cuando he tenido discrepancias con el Ayuntamiento, este hecho afecta al trato que recibo en el bar Tívoli y, cuando he polemizado con la camarera del citado bar, recibo represalias por parte del Ayuntamiento. Voy de Herodes a Pilatos...

Y no soy tan necio como para dar asenso a que, nuevamente, en esta ocasión, todo sea una luctuosa manufactura del azar. La sincronía que hay entre mis problemas personales con la camarera de un bar y los perjuicios que trata de infligirme su padre, el alcalde de la localidad en la que resido, no me parece de ningún modo accidental.

Y esto es todo. Haciendo uso de ese derecho a réplica que usted mismo me ha concedido, quedan con este escrito presentadas mis alegaciones a su documento, de fecha 16 de enero, en tiempo y forma.

Le ruego tenga en cuenta mis anteriores manifestaciones y, en caso de que usted se ratifique en su decisión y finalmente me expulse de Magaz de Arriba, le depreco que tenga a bien notificarme su apotegma por escrito, como yo estoy haciendo en este preciso momento, para exponerle mi particular punto de vista.

Aguardando su dictamen, se despide su, de momento, vecino.



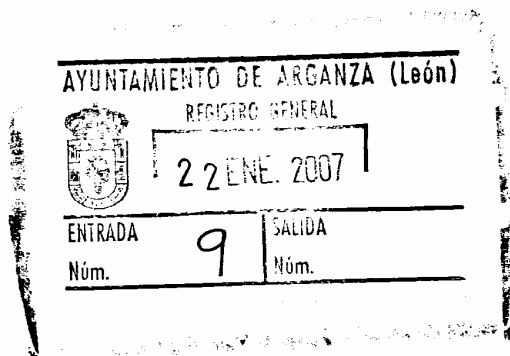
Francisco José Marqués Vuelta

DNI 10.069.337-Y

DOCUMENTO 11:
Solicitud de información al Ayuntamiento de Arganza el
día 22 de enero de 2007 sin que haya obtenido respuesta alguna

Francisco J. Marqués

La Matega, s/n. 24410 Magaz de Arriba – León



Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Arganza

Magaz de Arriba, a 22 de enero de 2006

Sr. Alcalde:

Me dirijo a usted para solicitarle, formalmente, cualquier información relativa a las subvenciones que ha recibido en los últimos años la empresa CONSTRUCCIONES LUCINIO MAURIZ, S.L. por parte del Ayuntamiento de Arganza, que usted preside.

Tal y como hablamos hace unos días en conversación privada, soy conocedor de que esta empresa ha recibido, al menos, las siguientes ayudas, procedentes de los Fondos de Cooperación Local, de la Diputación de León:

Año 2004.- 69.000 € para la construcción (3ª Fase) del edificio de usos múltiples en Arganza.

Año 2005.- 24.000 € para la mejora del acceso a San Juan de la Mata.

Año 2006.- 30.000 € para la renovación y reparación del alumbrado público en el municipio.

Además, en el año 2005, esta empresa recibió otros 8.000 € para realizar mejoras y reparaciones generales en los Colegios Públicos del municipio. Y probablemente ha recibido también otros pagos por parte de este Ayuntamiento de Arganza.

Como vecino de este municipio que todavía soy, y con el debido respeto, solicito de este Ayuntamiento la siguiente información:

Francisco J. Marqués

La Matega, s/n. 24410 Magaz de Arriba – León

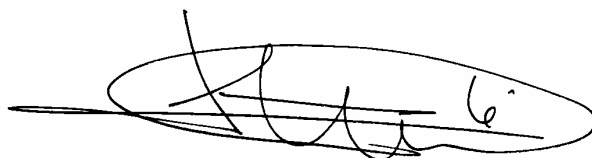
- 1.- Fecha de salida a concurso público de cada una de las obras y medio en el que se publicaron.
- 2.- Nombre de las otras empresas que se presentaron a cada concurso público y presupuestos realizados por los demás contratistas para que, finalmente, el Ayuntamiento decidiera contratar a CONSTRUCCIONES LUCINIO MAURIZ, S.L.
- 3.- Detalle de las obras realizadas por esta empresa y copia de las facturas pagadas por este Ayuntamiento para la compra de material, hasta completar la ayuda recibida por la Diputación.
- 4.- Cualquier otra información que aclare esas abundantes ayudas a un solo empresario, bien conocido por la mayoría de los vecinos de Arganza.

Como, lamentablemente, desde que hablé con usted sobre este tema, he recibido represalias por parte, primero de su hija, camarera del bar Tívoli, y más tarde del propio Ayuntamiento que usted preside, no quiero llegar a pensar que aquel comentario mío sobre las múltiples ayudas que este empresario recibe sea el motivo por el cual estoy teniendo últimamente tantos problemas en la localidad en la que resido.

Por ello le solicito la anterior información. Para estar seguro de que todas las ayudas y pagos a Construcciones Lucinio Mauriz, S.L., por parte de su Ayuntamiento, han sido concedidas de forma justa y que, en realidad, este repentino deseo suyo de darme de baja en su padrón municipal, poco antes de las elecciones municipales y poco después de mi charla con usted, es sólo una cuestión de azar.

A pesar de sus esfuerzos y sus prisas, quien esto suscribe sigue siendo vecino de Magaz de Arriba y, por lo tanto, sigo empadronado en el Ayuntamiento de Arganza. Espero su pronta respuesta.

Atentamente,



Francisco José Marqués Vuelta

DNI 10.069.337-Y

DOCUMENTO 12:
Respuesta del Ayuntamiento de Arganza a mi escrito en el que mostraba mi
disconformidad con su decisión de darme de baja en el Padrón de Habitantes



Ayuntamiento
ARGANZA (León)

C.I.F.: P - 2400700 - G • Plaza de la Constitución, 1 • C.P.: 24546

AYUNTAMIENTO DE ARGANZA (LEÓN)
REGISTRO MUNICIPAL
01-2007

ENTRADA Núm.	SALIDA Núm. 3
-----------------	------------------

Telefono: 987 54 67 04
Fax 987 54 80 23

NOTIFICACIÓN

D. FRANCISCO JOSE MARQUES VUELTA

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía n.º1/2007 de fecha 31 DE ENERO DE 2007, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 14 de enero de 2007 se informó por los Servicios Municipales de Ayuntamiento de Arganza sobre el posible incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, enumerados en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la inscripción de D. Francisco José Marqués Vuelta, por la causa de que el domicilio donde figura inscrito no pertenece a este término municipal.

Visto que se ha dado un plazo de diez días de audiencia al interesado, NO se han presentado las alegaciones, que justifiquen la no procedencia de la baja del citado particular.

Visto que con fecha 22 de enero de 2007 se recibió documento escrito en el que el interesado ha mostrado su conformidad con la baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por no cumplirse el requisito de la residencia habitual en este Municipio y su alta en Camponaraya. Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a D. Francisco José Marqués Vuelta debido a que el domicilio donde está inscrito no pertenece a este término municipal y, no residencia habitual.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Remitir al Municipio de Camponaraya(León) en el que reside habitualmente D. Francisco J.Marqués Vuelta dentro de los diez primeros días del próximo mes la correspondiente alta.

CUARTO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Arganza, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante *el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid*, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



Ayuntamiento
ARGANZA (León)

C.I.F.: P-2400700 - G • Plaza de la Constitución, 1 • C.P.: 24546

Teléfono: 987 54 67 04
Fax: 987 54 80 23

En Arganza a 1 de febrero de 2007



El Secretario,

Fdo.: Antonio Guisasola Gómez de la Tía.

DOCUMENTO 13:
Respuesta de mi abogado al Ayuntamiento

AL AYUNTAMIENTO DE ARGANZA

D. **MARCO ANTONIO MORALA LOPEZ**, Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio Provincial de León, con domicilio profesional y a efectos de notificaciones en Ponferrada, provincia de León, calle Luciana Fernández nº 12, 1º A, ante V.I. comparece, en representación de **D. FRANCISCO JOSE MARQUES VUELTA**, según acredita mediante copia de escritura de poder para pleitos, y respetuosamente y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que mediante el presente escrito y siguiendo precisas instrucciones de mi mandante formula **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** contra la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1/2007 de fecha 31 de Enero de 2007**, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PREVIA.- Damos por íntegramente reproducidas las alegaciones contenidas en el escrito de fecha 19 de enero de 2007, con fecha de entrada en el Registro General de ese Ayuntamiento 22 de enero de 2007, Entrada núm. 8.

PRIMERA.- La Resolución de Alcaldía objeto del presente recurso de reposición adolece de nulidad de pleno derecho, como quiera que es dictada sin considerar las alegaciones formuladas por mi representado en su escrito con fecha de entrada en ese Ayuntamiento de 22 de enero de 2007.

En la Resolución aquí recurrida se dice, textualmente que *"Visto que se ha dado un plazo de diez días de audiencia al interesado, NO se han presentado alegaciones, que justifiquen la no procedencia de la baja del citado particular"*.

Nada más falso y contrario a la realidad, como quiera que las alegaciones SI fueron presentadas por mi representado, y ello en virtud del reiterado escrito de alegaciones presentado el 22 de enero de 2007. Ello es otro indicio palmario del carácter arbitrario y carente de la más mínima fundamentación jurídica de la Resolución de Alcaldía 1/2007.

Además, la Resolución de Alcaldía 1/2007 vulnera los principios rectores del procedimiento administrativo como quiera que es totalmente inmotivada, al no dar una respuesta puntual a todas y cada una de las alegaciones formuladas en el escrito con fecha de entrada 22 de enero de 2007.

Todo lo anterior vicia la Resolución impugnada determinando su más absoluta y radical nulidad ipso iure y ab initio, con los efectos inherentes a dicha nulidad.

SEGUNDA.- En cualquier caso, y sin perjuicio de lo manifestado con anterioridad, es preciso invocar aquí una realidad que se nos antoja irrefutable:

1° Para tramitar el alta de D. FRANCISCO MARQUES VUELTA en el padrón de su Ayuntamiento, se debió seguir un expediente administrativo en el cual se concluyó (mediante Resolución de Alcaldía) que reunía los requisitos exigidos en la legislación vigente a los efectos de su alta.

2° Entre estos requisitos, por el Alcalde del Ayuntamiento de Arganza y a instancias de los servicios técnicos municipales, se concluyó que el domicilio donde residía y reside en la actualidad mi mandante pertenece al Ayuntamiento de Arganza y no al de Camponaraya.

3° No ha existido, desde la fecha del alta en el padrón de su Ayuntamiento, una modificación de los lindes entre los municipios de Arganza y Camponaraya, y en consecuencia, la vivienda donde

reside mi mandante continúa radicada en el mismo término municipal en que se encontraba situada en el momento del alta padronal.

4° En definitiva, si ahora se mantienen las circunstancias que ustedes mismos aprobaron como conformes a derecho para dar de alta en su padrón al Señor Marqués Vuelta, debemos concluir que se siguen dando en la actualidad.

5° En cualquier caso:

-Si la vivienda donde reside habitualmente mi mandante pertenece y pertenecía en el momento del alta al Ayuntamiento de Arganza (circunstancia que no ha variado desde entonces), se está dictando ahora y a sabiendas de su injusticia, una resolución arbitraria.

-Si, por otra parte, la vivienda donde reside habitualmente mi mandante pertenece y pertenecía en el momento del alta al Ayuntamiento de Camponaraya (circunstancia que no habría variado desde entonces), se dictó en su momento una resolución arbitraria a sabiendas de su injusticia.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO AL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANZA, que teniendo por presentado este escrito y por formulado RECURSO DE REPOSICIÓN contra la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1/2007 de 31 de enero de 2007, lo estime, y en consecuencia acuerde anular la Resolución de Alcaldía nº 1/2007 de 31 de enero de 2007, manteniendo a D. FRANCISCO JOSE MARQUES VUELTA en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Arganza.

En Arganza a 20 de febrero de 2007

OTROSI DIGO.- Que a los efectos de inicio del cómputo del plazo para entender desestimado el presente recurso por silencio administrativo para acudir ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se considerará la fecha de entrada del presente documento en el Registro General de su Ayuntamiento.

SEGUNDO OTROSI DIGO.- Que en tanto en cuanto no exista una resolución firme, deberá usted abstenerse de tramitar la baja de mi

mandante en el padrón de habitantes de su municipio y de remitir la correspondiente alta al Municipio de Camponaraya.

Principal y otrosies en el lugar y fecha consignados con anterioridad.

DOCUMENTO 14:
Recortes de prensa, día 15 de enero de 2007

La oposición de Arganza duda de la legalidad de la concesión de obras al empresario "socio" del alcalde

Los ediles del PB, PP y Grupo Mixto solicitan información sobre las asignaciones municipales que cobra el regidor y sus concejales

• Mar Iglesias

Los tres grupos de la oposición en el Ayuntamiento de Arganza, PB, PP y Grupo Mixto, se aliaron para solicitar un pleno extraordinario en el que pusieron sobre la mesa sus dudas sobre la legalidad de conceder a la empresa Lucinio Mauriz S.L. "hasta el 65% de las obras realizadas", comenta el edil bercianista, Benjamín Álvarez "es amigo y socio del alcalde". El regidor, Gabino Cascallana aseguró que, entre el empresario y él no existe ninguna sociedad "lo que tenemos en común es la compra de unas fincas". Sin embargo, los miembros de la oposición aseguraron que Cascallana y Mauriz tienen, a partes iguales, todas las parcelas.

Álvarez solicitó al secretario un informe sobre "si es ilegal o no darle subvenciones a una empresa que tiene al 50% fincas con el alcalde", petición frente a la que Cascallana aseguró que "Mauriz no se lleva nada de las obras".

El regidor se negó a contestar a dos preguntas formuladas por Álvarez durante el pleno, por un lado, a quién se le concedió la obra de ejecución del Edificio de Usos Múltiples de Arganza y, por otro, quién está desarrollando la obra de mejora del alumbrado. Cascallana se escudó en que no se había solicitado esa información con anterioridad y, por tanto, no procedía más que nombrar las subvenciones acogidas por su municipio en la presente legislatura, tal y como demandaron Álvaro Robles, del PP, Juan Salvi, del Grupo Mixto y Benjamín Álvarez del PB.

Según los datos de la oposición, el Edificio de Usos Múltiples "ha recibido 240.000



Pleno del Ayuntamiento de Arganza, Gabino Cascallana, alcalde, al fondo a la derecha

euros en subvenciones de la Diputación de León", pero la obra "no tiene ni techo aún". Por otro lado, aseguran que el alumbrado "lo está ejecutando personal del Ayuntamiento, cuando la obra se concedió a Mauriz".

Por otro lado, la oposición solicitó información sobre las asignaciones municipales que cobra el regidor y sus concejales. Cascallana recordó el documento aprobado por unanimidad el 8 de agosto de 2003, en el que se acordaba que Cascallana cobrara 901,52 euros, unos 120 euros más que en los años pasados, ya que, según el regidor "les expuse que nunca se había subido el IPC". De todos modos, Cascallana aseguró que, desde hace dos meses ha solicitado que se le retire el pago por dedicación parcial que venía percibiendo "porque me quiero jubilar y decidí renunciar". Robles mostró su malestar porque esa decisión no se diera a conocer en

ninguna Comisión. De todos modos, solicitaron la devolución de lo que el alcalde y la concejala de Cultura, Eva Peral percibieran a mayores de su sueldo ya que, presumen que los descuentos de su nómina eran pagados con fondos municipales. Cascallana responsabilizó a la asesoría encargada de realizar las nóminas de este posible error y, tanto él como Peral se comprometieron a "devolver lo que no sea nuestro, si es que es así".

El pleno concluyó con una agria disputa por el enfrentamiento del alcalde con un vecino al que ha eliminado del censo, algo que la oposición considera el resultado de un problema personal "y no nos podemos permitir perder población".

Tras el pleno, los grupos de la oposición aseguraron que comenzarán a informarse de los recursos legales que pueden adoptar para aclarar esta situación.

EL BIERZO

Grupo Mixto, PP y PB denuncian que los sueldos han sido superiores a las asignaciones aprobadas

La oposición exige al alcalde de Arganza que devuelva lo que ha cobrado de más

Pide que se investigue si es legal que el regidor sea socio al 50% de una constructora

M. Macías
PONFERRADA

Los grupos de la oposición en el Ayuntamiento de Arganza exigieron ayer al alcalde de la localidad, Gabino Cascallana, que devuelva todo lo que, en su opinión «ha cobrado de más en esta legislatura» y que ellos consideran que asciende a unos 3.000 euros. El debate sobre el sueldo del regidor y sus compañeros en el equipo de gobierno cesó el pleno extraordinario celebrado ayer en Arganza, a instancias del Grupo Mixto, el PP y el Partido del Bierzo (PB), quienes aseguran que alcalde y los concejales socialistas han estado cobrando durante los últimos años por encima de las asignaciones aprobadas a comienzo de la legislatura, que establecía en el caso del alcalde el pago de 901 euros brutos al mes, mientras que esta cantidad era percibida por Cascallana como neta, haciéndose cargo la institución local del pago de impuestos y Seguridad Social.

Por su parte, el primer edil aseguró que sólo siguieron las indicaciones de la asesoría, pero que de demostrarse el error no tendrá ningún problema en devolver lo que corresponda. Además, el pasado mes de diciembre, Gabino Cascallana ya renunció a su asignación económica, ya que está tramitando su jubilación.

Por otro lado, la oposición anunció que pedirá que se investigue si es legal que el alcalde sea socio al 50% de una empresa constructora que, según apuntaron, recibe el 65% de todas las obras que se realizan en el municipio o si, por el contrario, esta situación pudiera



Gabino Cascallana, tercero por la derecha, fue ayer el blanco de las críticas de la oposición en el pleno

influencias o prevaricación. Ante esta acusación, Cascallana se defendió afirmando que los terrenos fueron comprados hace años en sociedad con esta constructora y

que las obras en el municipio son adjudicadas mediante concurso, por lo que no se está beneficiando de su cargo en este sentido.

A la lista de acusaciones se sumó

la referente al edificio de usos múltiples, en la que se han invertido 240.000 euros. Para la oposición se trata de una cantidad desproporcionada.

Cascallana no se presentará a las elecciones después de seis mandatos

El actual alcalde de Arganza, Gabino Cascallana, anunció ayer que no se presentará como candidato socialista a las próximas elecciones del 27-M. Cascallana, un histórico ya de la democracia en el Bierzo, se retira después de 6 legislaturas, un total de 24 años al frente del Consistorio de Arganza.

Gabino Cascallana, primero

Unida (IU) y después del PSOE ha madurado políticamente a lo largo de estos años hasta que el cuerpo le ha pedido una vida más tranquila y fuera del cuadrilátero del enfrentamiento político. Así, Cascallana cederá el bastón de mando del Ayuntamiento de Arganza el próximo mes de junio y confía en que el testigo sea recogido por su sucesor como candidato

Tras de sí, el veterano político deja numerosas obras y un municipio que ha cambiado mejorado su cara a lo largo casi un cuarto de siglo. Ahora el regidor se dispone a disfrutar su nueva vida como jubilado apartado de la actividad política y de las continuas acusaciones y denuncias de la oposición, que ha protagonizado numer

ARGANZA

Acusan al alcalde de «beneficiarse» con maniobras urbanísticas

ANTONIO GARAY

ARGANZA.— La oposición de Arganza (PP y PB) ha denunciado durante el último Pleno municipal que el alcalde, Gabino Cascallana, y un contratista adquirieron varios terrenos presuntamente con los ahorros que se consiguen por el encarecimiento artificial de los presupuestos de las obras a realizar en el municipio. La oposición también denunció que terrenos de carácter rústico «han pasado a ser urbanizables», con la presunta ganancia económica. Cascallana negó esta acusación al manifestar que «nosotros fuimos comprando unas fincas desde hace siete u ocho años. Yo compré algunas, él compró otras y no tiene nada que ver lo personal mío con lo que ellos quieren decir. Yo con el dinero mío hago lo que me salga de las narices y lo puedo comprar al señor que me dé la gana y no tiene nada que ver con la empresa».

El cierre de la Casa Consistorial a la hora del café, antenas repetidoras ilegales, cortes de caminos, no dar cuenta del coste de la compra de un camión, o problemas con el catastro de fincas rústicas, fueron otros temas criticados por la oposición del PP y del Partido del Bierzo.

DOCUMENTO 15:
Mi chequeo médico anual. Año 2006

LABORATORIO LA PUEBLA
DRA. MARIBEL CACHAN
ESPECIALISTA EN ANALISIS CLINICOS

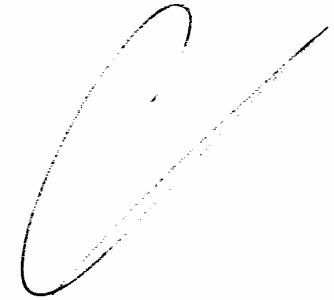
C/JUAN DE LAMA N°2-10C
(Esquina Avda. La Puebla)
Tfno y Fax 987 40 43 81
PONFERRADA

INFORME 0606.0001/0
FECHA 01/06/06
PRESCRIBE *Dr. DEL POZO FERRERAS*

FRANCISCO MARQUES VUELTA

HEMATOLOGIA

Hematíes	4.900.000 por mm ³	4,5 - 5,5 mill/mm ³
Hematocrito	46,00 %	42 - 52
Hemoglobina	15,50 gr/dl	13 - 17,5 gr/dl
VCM	93,88 μ ³	82 - 92 μ ³
HCM	31,63 pg	27 - 32 pg
CHCM	33,70 %	32 - 38
Leucocitos	6.100 por mm ³	4.000 - 10.000 según edad
Fórmula leucocitaria		
Cayados	0 %	
Segmentados	60 %	
Basófilos	0 %	
Eosinófilos	0 %	
Linfocitos	39 %	
Monocitos	1 %	



LABORATORIO LA PUEBLA
DRA. MARIBEL CACHAN
ESPECIALISTA EN ANALISIS CLINICOS

C/JUAN DE LAMA N°2-10C
(Esquina Avda. La Puebla)
Tfno y Fax 987 40 43 81
PONFERRADA

INFORME 0606.0001/0
FECHA 01/06/06
PRESCRIBE Dr. DEL POZO FERRERAS

FRANCISCO MARQUES VUELTA

BIOQUIMICA

Urea	38,00 mg/dl	15 - 45 mg/dl
Creatinina	0,81 mg/dl	0,7 - 1,4 mg/dl
Glucosa	88,00 mg/dl	70 - 110 mg/dl
Acido úrico	5,90 mg/dl	3,6 - 7,7 mg/dl
Colesterol total	230,00 mg/dl	sospech 220, elevado 260
Triglicéridos	109,00 mg/dl	60 - 165 mg/dl
GOT	22 UI/l 37°C	hasta 38 UI/l
GPT	18 UI/l 37°C	hasta 40 UI/l
τ-GT	29 UI/l 37°C	hasta 50 UI/l
Fosfatasa alcalina	99 UI/l 37°C	40 - 129 UI/l

LABORATORIOLA PUEBLA
DRA. MARIBEL CACHAN
ESPECIALISTA EN ANALISIS CLINICOS

C/JUAN DE LAMA N°2-10C
(Esquina Avda. La Puebla)
Tfno y Fax 987 40 43 81
PONFERRADA

INFORME 0606.0001/0
FECHA 01/06/06
PRESCRIBE *Dr. DEL POZO FERRERAS*

FRANCISCO MARQUES VUELTA

ORINA

Caracteres generales

Color	AMARILLO
Aspecto	NORMAL
pH	6,00
Densidad	1.020

Elementos anormales

Proteínas	Negativo
Glucosa	Negativo
Cuerpos cetónicos	Negativo
Sales biliares	Negativo
Pigmentos biliares	Negativo
Urobilina	Negativo
Urobilinógeno	Negativo

Sedimento

NO SE OBSERVA NADA PATOLOGICO

LABORATORIO LA PUEBLA
DRA. MARIBEL CACHAN
ESPECIALISTA EN ANALISIS CLINICOS

C/JUAN DE LAMA N°2-10C
(Esquina Avda. La Puebla)
Tfno y Fax 987 40 43 81
PONFERRADA

INFORME 0606.0001/0
FECHA 01/06/06
PRESCRIBE *Dr. DEL POZO FERRERAS*

FRANCISCO MARQUES VUELTA

SEROLOGIA

ASLO	125,00 UI/l
Proteína C reactiva	Negativo

LABORATORIOLA PUEBLA
DRA.MARIBEL CACHAN
ESPECIALISTA EN ANALISIS CLINICOS

C/JUAN DE LAMA N°2-10C
(Esquina Avda.La Puebla)
Tfno y Fax 987 40 43 81
PONFERRADA

INFORME 0606.0001/0
FECHA 01/06/06
PRESCRIBE *Dr.DEL POZO FERRERAS*

FRANCISCO MARQUES VUELTA

MICROBIOLOGIA

Cultivo de
EXUDADO POST MASAJE DE PROSTATA

Resultado **Negativo**

REFERENCE
LABORATORY

Camèlies, 10-12 - 08024 Barcelona
Tel. 902 198 051 - Fax 932 845 000
www.referencelaboratory.es

38038

73

N.petición 274554

Muestra suero Ref
FRANCISCO MARQUES VUELTA

DRA.ISABEL CACHÁN ÁLVAREZ
LABORATORIO LA PUEBLA
Juan de Lama 2 1º C
24400 PONFERRADA
LEÓN

Fecha recepción: 30 de Mayo de 2006
Fecha análisis : 31 de Mayo de 2006
Responsable validación: DAN

Pag. 1/1

VALORACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI HIV-1+2
(Human Immunodeficiency Virus) EN SUERO
POR ENZIMOINMUNOANÁLISIS

Resultado.- Índice Inferior a 0.10

Observaciones: Valores de referencia indicativos

Se considera resultado positivo cuando el índice es superior a 1.00

En los casos positivos se recomienda efectuar análisis de repetición.

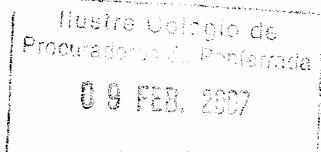
En las muestras repetidamente positivas se recomienda efectuar PRUEBA DE CONFIRMACIÓN mediante técnica IMMUNOBLOT que tenemos a su disposición (HIV-1+2 ANTICUERPOS IMMUNOBLOT Cód. 80200).

Barcelona, 31 de Mayo de 2006
Facultativo especialista Análisis Clínicos: Jaime Torrents Pont.
Los resultados se refieren a las muestras recibidas y analizadas.

Reference Laboratory dispone de las certificaciones de su Sistema de Calidad según UNE-EN ISO 9001 (ER-1087/1998) y de su Sistema de Gestión Ambiental según UNE-EN ISO 14001 (GA-2001/0146) expedidas por Aenor.

DOCUMENTO 16:
Sentencia del Juzgado de Instrucción Número 1 de Ponferrada

SENTENCIA



En Ponferrada, a seis de febrero de dos mil siete.

Vistos por Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 1 de los de Ponferrada y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos con el n° 634/2005 por una falta contra el Orden Público interviniendo como partes el Ministerio Fiscal, en calidad de denunciante los Agentes de la Guardia Civil de Cacabelos con n° de Identificación Profesional 16058-J y M-75208-X y como denunciado Francisco José Marqués Vuelta, asistido del letrado Sr. López.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Habiéndose tenido noticia de los hechos enjuiciados, e incoado el correspondiente Juicio de Faltas, se convocó a juicio que se celebró el día 5 Febrero de 2007 al que acudieron el Ministerio Fiscal y el Guardia civil con n° de identificación 16058-J y el denunciado.

SEGUNDO.- En el acto del juicio oral, previa lectura de las actuaciones, y practicadas las pruebas solicitadas y admitidas, el Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta contra el Orden Público tipificada en el artículo 634 del Código Penal solicitando fuere impuesta al denunciado la pena de multa de 20 días a razón de una cuota diaria de 6 Euros. El Letrado de la defensa solicitó la absolución del denunciado.

TERCERO.- En la tramitación de este Procedimiento se han observado las Prescripciones legalmente establecidas.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- Por las pruebas practicadas ha quedado acreditado que el día 10 de Diciembre de 2006, sobre las 00,20 horas la camarera del bar tivoli de la localidad de Magaz a Arriba llamó al Puesto de la Guardia Civil de Cacabelos comunicando que en el citado establecimiento se encontraba Francisco José tomando una copa y que le había indicado que abandonase en el citado local haciendo aquél caso omiso. En el citado establecimiento se presonaron los agentes con número de identificación A-16058-J y M-

75208-X y cuando encontraron a Francisco José tomando una copa. El Guardia civil con número de identificación A-16058 se acercó a él y Francisco José le manifestó que hacía diez minutos había pedido una copa y hasta que no la terminara no tenía previsto abandonar el citado local. Se le indica por la camarera y por el agente que termine la copa y que se le indica que salga al exterior, manifestando José Francisco que cuando termine la copa saldrá. El Guardia Civil le apartó la copa y Francisco José le enseña el D.N.I. Cuando Francisco José se dirige a coger su vehículo, los Agentes le comunican que su vehículo está mal estacionado por lo que se le denuncia, explicándole el Guardia que se le había denunciado por tal motivo. A continuación Francisco José se sube a su vehículo y se dirige a su domicilio, por lo que los Agentes al ver que Francisco José había bebido los Agentes proceden a hacerle señales para que se detenga, para proceder a realizarle la prueba de alcoholemia, deteniendo su vehículo enfrente de su domicilio, los agentes le comunican que debe esperar a que venga otra patrulla para realizarle la prueba de alcoholemia, y tras esperar cinco minutos Francisco José entra en su casa, saliendo posteriormente con una cámara de video y comienza a grabar, siéndolo incautada la grabación y posteriormente se le realizó la prueba de alcoholemia habiendo accedido voluntariamente. el horario de cierre del Bar Tivoli es a las 2,30 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La valoración de la prueba ha sido realizada por esta Juzgadora conforme a lo dispuesto en los artículos 741, 973 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apreciando, según su conciencia y conforme a las reglas del criterio racional, las pruebas practicadas en el acto del juicio oral, así como las razones y argumentos expuestos por las partes intervinientes en el presente proceso.

SEGUNDO.- En virtud de todo lo expuesto en el acto del Juicio procede dictar sentencia absolutoria respecto del denunciado y ello por cuanto el denunciado se encontraba en el bar tomando una copa servida por la camarera del citado local, era el único cliente, así lo manifestó el agente que depuso en el acto del Juicio, cuando llegaron los Agentes el denunciado no se encontraba alterado, estos acudieron por la llamada de Susana, estaba en horario de apertura, el Guardia manifestó que le quedaba todavía la mitad de la copa, el propio Guardia Civil manifestó que él mismo le dijo que terminase la copa cuando le indicó que tenía que salir fuera, les mostró el D.N.I, se sometió voluntariamente a la prueba de alcoholemia, entiende esta Juzgadora que si en algún momento el denunciado hizo caso omiso a algún requerimiento de los



agentes, este fue debido ante la situación vivida, pues como el manifestó entro a tomar una copa antes de marchar a su domicilio, se la sirvieron, no se metió ni ofendió a nadie, lo único que quería era terminarla, por lo entendemos que las argumentaciones esgrimidas por el mismo desvirtuan la versión de los hechos puesta de manifiesto por uno de los Guardias Civiles y pues el otro no compareció al acto del Juicio a pesar de estar citado en legal forma, no concurriendo ninguno de los elementos del tipo previsto en el art. 634 del Código Penal. El citado artículo establece que "Los que faltaren al respeto y consideración debida a la autoridad o sus agentes, o les desobedecieren levemente, cuando ejerzan sus funciones, serán castigados con la pena de multa de diez a sesenta días".

El bien jurídico protegido en la falta del artículo 634 del Código Penal es el principio de autoridad, por exigirle así la dignidad de la función pública, por la trascendencia que para el cumplimiento de los fines del Estado tiene el respeto debido a sus órganos, bien jurídico que se puede ver atacado de manera más grave e intensa (delito de atentado), o de manera más leve (falta del artículo 634 del Código Penal), que no concurre, en ningún momento el comportamiento del denunciado.

El elemento subjetivo del injusto se integra por el dolo de ofender, denigrar o desconocer el principio de autoridad, tampoco concurre.

Por todo ello, procede dictar sentencia absolutoria.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 123 del Código Penal, en concordancia con los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las costas procesales se declaran de oficio.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a Francisco José Marqués Vuelta de la falta que se le imputaba con declaración de oficio de las costas procesales. Una vez firme la presente resolución hágase entrega de la cinta incautada.

Publíquese en Audiencia Pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de CINCO días desde su notificación, debiendo formalizar el recurso exponiendo la recurrente de forma ordenada, las



alegaciones referentes a quebrantamiento de normas, garantías procesales , error en la apreciación de la prueba o quebranto de precepto Constitucional, debiendo además fijar en el escrito de apelación un domicilio en esta capital a efectos de notificaciones, tramitándose por lo demás en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo dispongo, mando y firmo.

DOCUMENTO 17:
Desaparición de una farola. Fotografías

Abracadabra... (19 de febrero de 2007)



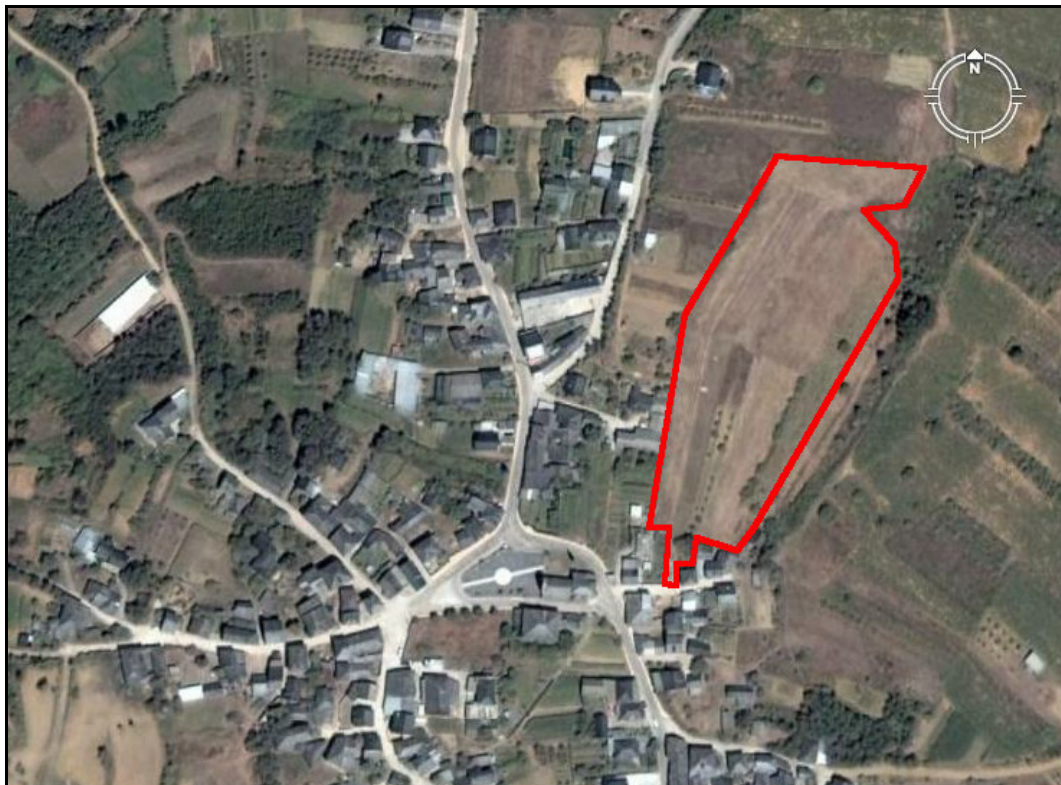
...pata de cabra... (20 de febrero de 2007)



¿El truco?... Pues éste...



DOCUMENTO 18:
Vistas de la finca que tienen a medias Lucinio Mauriz y Gabino Cascallana.
En medio de este extenso terreno aún les quedan dos o tres parcelas sin comprar, pero tienen una extensión mínima.



Vista aérea de la finca



Otra panorámica de la entrada al terreno

DOCUMENTO 19:
Vistas del estado actual de la obra del Edificio de Usos Múltiples de Arganza



Situación. Vista aérea



Las furgonetas que aparecen en la fotografía están trabajando en la obra de al lado





La grúa que se ve está trabajando en las Viviendas de Protección Oficial, al lado

DOCUMENTO 20:
Subvenciones recibidas por Lucinio Mauriz desde el año 2000 hasta hoy

Subvenciones concedidas por la Diputación de León al Ayuntamiento de Arganza. Este Ayuntamiento otorgó las siguientes obras a Construcciones Lucinio Mauriz, S.L.:

Año	Plan	Ayto.	Denominación	Contratista	Importe
2000	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	ARGANZA	LOCAL DEL HOGAR DEL PENSIONISTA	CONSTRUCCIONES LUCINIO MAURIZ S.L.	53.940,83 €
2001	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	ARGANZA	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN ARGANZA	CONSTRUCCIONES LUCINIO MAURIZ S.L.	69.926,56 €
2002	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	ARGANZA	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN ARGANZA	CONSTRUCCIONES LUCINIO MAURIZ S.L.	59.620,38 €
2003	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	ARGANZA	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN ARGANZA -2ª FASE-	CONSTRUCCIONES LUCINIO MAURIZ S.L.	42.595,00 €
2004	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	ARGANZA	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN ARGANZA -3ª FASE-	CONSTRUCCIONES LUCINIO MAURIZ S.L.	69.000,00 €
2005	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	ARGANZA	MEJORA ACCESO A SAN JUAN DE LA MATA	CONSTRUCCIONES LUCINIO MAURIZ S.L.	24.000,00 €
2005	MEJORA CENTROS ESCOLARES	ARGANZA	REPARACIONES GENERALES EN COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO	CONSTRUCCIONES LUCINIO MAURIZ S.L.	8.000,00 €
2006	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	ARGANZA	RENOVACION Y REPARACION ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO	CONSTRUCCIONES LUCINIO MAURIZ S.L.	30.000,00 €

Para el EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, 4ª FASE, ya tienen asignados otros 120.000 € más. 60.000 € para el año 2007 y lo mismo para el 2008.